



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO

INVITACIÓN ABIERTA

INA-018-2021

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TERMINOS Y **CONDICIONES**

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVANTE No. 1 – NUEVA ERA

OBSERVACIÓN No. 1

Cota, 13 de Julio de 2021

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -**ENTERRITORIO**

Asunto: Observaciones al proceso INVITACIÓN ABIERTA INA-018-2021

Nueva Era Soluciones S.A.S., proponente interesado de participar en el proceso de la referencia y cuyo objeto es "Prestación de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones - TIC, para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y la gestión tecnológica de las diferentes líneas de servicio de ENTerritorio" nos permitimos enviar las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

- 1. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir los siguientes códigos
 - a. 3314- Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
 - 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Lo anterior da pleno cumplimiento y las compañías interesadas tendrán la experiencia y la naturaleza del objeto y la necesitas que requiere la entidad

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad se permite aclarar al interesado que para efectos evaluativos de experiencia no se está exigiendo códigos CIIU sino el cumplimiento de los códigos UNSCPS debidamente registrados en el RUP de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones, es preciso destacar que las actividades económicas propuestas se encuentran inmersas a efectos de la validación de los códigos UNSCPS para la experiencia exigida por la entidad. Por lo anterior no da a lugar acoger su observación.

OBSERVACIÓN No. 2

- Sugerimos muy respetuosamente los siguientes cambios en el equipo de trabajo con el fin de dar un excelente servicio:
 - a. Gerente de Proyecto: 10 años de experiencia en 2 contrato o proyectos afín, eliminar la exigencia del ITIL OSA y exigir Managing, adicionalmente a lo anterior que sea certificación Certificación Scrum Master Certificación TOGAF
 - b. Líder técnico: 8 años de experiencia en minimo 2 contratos, eliminando la exigencia ITIL Expert o intermedio y en cambio que sea Certificación en ITIL Managing Professional Transition MPT, otorgada por un organismo acreditado por ITIL
 - c. LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA: experiencia de 6 años como gerente o líder técnico

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

No se acepta la presente observación dado que los requerimientos técnicos establecidos son mínimos y están definidos de forma que se asegura la participación en el proyecto de perfiles de alto valor y se garantiza igualmente la pluralidad de oferentes al proceso de selección. Siempre que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos el futuro contratista puede ofertar perfiles con conocimientos adicionales sin costo adicional y sin que esto suponga un criterio de selección de la oferta, toda vez que el personal se debe suministrar para la ejecución del contrato y no es un requisito habilitante. Sin embargo, la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 3

- 3. Siguiendo en línea de la observación anterior sugerimos que la entidad exija lo siguiente:
 - Hoja de vida
 - 2. Actas de grado y/o diplomas de pregrado y postgrado (según la formación académica solicitada para cada perfil)
 - 3. Tarjeta profesional y/o matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula
 - 4. Certificaciones técnicas mínimas requeridas
 - Fotocopias de las constancias o certificaciones de experiencia laboral y/o de prestación de servicios. En todos los casos donde se requiera ser profesional, sólo se contabilizará la experiencia posterior a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional para lo cual es indispensable adjuntar este documento.

Las actividades se asignarán al inicio del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Se acoge la observación de forma parcial la cual será visible en el documento de caracterización F-PR-26, en el sentido de incluir y precisar los requerimientos para la acreditación del personal que se exigirá para la ejecución de contrato.

OBSERVACIÓN No. 4

 Solicitamos muy respetuosamente a la entidad en el literal 13.2.2 ajustar el punto 14 en el sentido de eliminar la palabra "Contratista" y exija que esta condición la CUMPLA el "Oferente" esto garantizan condiciones en la etapa de contratación previas al acto de adjudicación

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

No se acepta la observación, dado que el Numeral 13.2. y subsiguientes define las obligaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contratista. Es preciso manifestar que el hecho que no se verifique de forma milimétrica cada una de las exigencias requeridas para la futura ejecución, no quiere decir que exista el riesgo de inejecución, ya que las obligaciones son claras en el presente proceso y cualquier posible incumplimiento en la etapa contractual se analizará sin perjuicio de las sanciones a las que haya a lugar.

OBSERVACIÓN No. 5

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















- 5. En aras de garantizar la experiencia de los oferentes en este proyecto sugerimos muy respetuosamente a la entidad exigir que la experiencia especifica se CUMPLA con los siguientes parámetros:
 - 1. Prestación de servicios de administración, gestión, mantenimiento infraestructura
 - Prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos
 - 3. Prestación de servicios de aprovisionamiento o alguiler o arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos.
 - 4. Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet incluidos servicios de LAN - WLAN y servicios de COMUNICACIONES UNIFICADAS o prestación de servicios de conectividad a internet incluidos servicios de LAN - WLAN y COMUNICACIONES UNIFICADAS
 - 5. Prestación de servicios de Administración, Operación e implementación de servicios de seguridad SOC
 - 6. Prestación de servicios de mesa de servicios tecnológicos o mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para más de 8000 usuarios

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

No se acepta la presente observación dado que los requerimientos técnicos habilitantes han sido definidos de forma tal que se asegura la participación en el proyecto de empresas que cuenten con capacidad técnica y operativa (experiencia). garantizando igualmente la pluralidad de oferentes. En tal sentido no se considera necesario exigir la acreditación de otras actividades, que, si bien se relacionan con los anexos técnicos, pueden reducir las opciones de empresas con capacidad de presentarse al proceso.

OBSERVACIÓN No. 6

6. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los oferentes interesados en presentar ofertas sean Partners autorizados de Microsoft en la siguiente categoría:

Nivel SILVER en Application Integration, Cloud Platform, Cloud productivity, Data Analytics expedida directamente por el fabricante. La certificación no podrá tener fecha de expedición superior a 30 días

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

No se acepta la presente observación dado que los requerimientos técnicos habilitantes han sido definidos de forma que se asegura la participación en el proyecto de empresas que cuenten con capacidad técnica y operativa (experiencia), garantizando igualmente la pluralidad de oferentes. Asimismo, no aplica para el proceso esta certificación.

OBSERVACIÓN No. 7

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















- 7. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad permitir el ofrecimiento en los siguientes factores de forma:
 - a. Tipo 1: AIO o SFF
 - b. Tipo 4: Portatil convertible o plegable gama alta

Lo anterior permite dar mayor pluralidad y variedad de combinatorias ya que por cuenta de la nueva realidad los fabricantes presentan grandes retrasos en las etapas de fabricación

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

La entidad se permite solicitar al observante, de la manera más respetuosa, remitirse al ANEXO TECNICO No. 3 -SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS donde se encuentran los nombres de los equipos, asimismo, es preciso indicar que las características técnicas definidas en dicho anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento y se encuentran respaldadas por el estudio de mercado elaborado dentro del presente proceso de selección. Se aclara igualmente que, en términos generales, las especificaciones técnicas propuestas en su observación son inferiores a nivel tecnológico en relación con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En tal sentido no se modifican los requerimientos.

OBSERVACIÓN No. 8

- 8. Para el equipo tipo 1 sugerimos los siguientes cambios:
 - a. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los procesadores sean Core i5 o Ryzen 5 los cuales son de alto performance
 - b. Solicitamos muy respetuosamente que la entidad elimine la exigencia de ultima generación y permite que su fecha de lanzamiento sea desde el Q2 del 2018
 - c. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que la memoria RAM sea desde 8GB ya que esta es el estándar en el mercado
 - d. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir discos SSD 480GB o Discos de 1TB mecánicos lo cual permite pluralidad de oferentes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

La entidad se permite solicitar al observante, de la manera más respetuosa, remitirse al ANEXO TÉCNICO No. 3 -SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS donde se encuentran los nombres de los equipos, asimismo, es preciso indicar que las características técnicas definidas en dicho anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento y se encuentran respaldadas por el estudio de mercado elaborado dentro del presente proceso de selección. Se aclara igualmente que, en términos generales, las especificaciones técnicas propuestas en su observación son inferiores a nivel tecnológico en relación con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En tal sentido no se modifican los requerimientos.

OBSERVACIÓN No. 9

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















- Para el equipo tipo 2 sugerimos los siguientes cambios:
 - a. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los procesadores sean Core i5 o Ryzen 5 los cuales son de alto performance
 - b. Solicitamos amablemente a la entidad exigir que la velocidad sea 2.1GHz
 - c. Solicitamos muy amablemente a la entidad exigir 3 puertos USB en aras de garantizar pluralidad de configuraciones
 - d. Sugerimos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de certificaciones EPEAT y BFR/PVC free electronics con el propósito de garantizar igualdad entre los fabricantes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

La entidad se permite solicitar al observante, de la manera más respetuosa, remitirse al ANEXO TÉCNICO No. 3 -SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS donde se encuentran los nombres de los equipos, asimismo, es preciso indicar que las características técnicas definidas en dicho anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento y se encuentran respaldadas por el estudio de mercado elaborado dentro del presente proceso de selección. Se aclara igualmente que, en términos generales, las especificaciones técnicas propuestas en su observación son inferiores a nivel tecnológico en relación con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En tal sentido no se modifican los requerimientos.

OBSERVACIÓN No. 10

- 10. Para el equipo tipo 3 sugerimos los siguientes cambios:
 - a. Solicitamos amablemente a la entidad exigir que la velocidad sea
 - b. Solicitamos muy amablemente a la entidad exigir 3 puertos USB en aras de garantizar pluralidad de configuraciones
 - c. Sugerimos muy respetuosamente a la entidad eliminar la exigencia de certificaciones EPEAT y BFR/PVC free electronics con el propósito de garantizar igualdad entre los fabricantes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

La entidad se permite solicitar al observante, de la manera más respetuosa, remitirse al ANEXO TÉCNICO No. 3 -SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS donde se encuentran los nombres de los equipos, asimismo, es preciso indicar que las características técnicas definidas en dicho anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento y se encuentran respaldadas por el estudio de mercado elaborado dentro del presente proceso de selección. Se aclara igualmente que, en términos generales, las especificaciones técnicas propuestas en su observación son inferiores a nivel tecnológico en relación con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En tal sentido no se modifican los requerimientos.

OBSERVACIÓN No. 11

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















- 11. Para el equipo tipo 4 sugerimos los siguientes cambios:
 - a. Favor permitir que el factor del equipo sea convertible o plegable esto permite mayor participación de configuraciones lo cual beneficia a la
 - b. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los procesadores sean Core i5 o Ryzen 5 los cuales son de alto performance
 - c. Solicitamos amablemente a la entidad exigir que la velocidad sea 1.6GHz
 - d. Solicitamos muy amablemente a la entidad exigir discos SSD de 512 GB el cual es el estándar en el mercado de estos equipos portátiles



e. Solicitamos muy amablemente a la entidad permitir que la pantalla sea de 13.3" o superior lo cual es estándar pues para este segmento de equipos los fabricantes las entregan en este tamaño de pantalla

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

La entidad se permite solicitar al observante, de la manera más respetuosa, remitirse al ANEXO TÉCNICO No. 3 – SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS donde se encuentran los nombres de los equipos, asimismo, es preciso indicar que las características técnicas definidas en dicho anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento y se encuentran respaldadas por el estudio de mercado elaborado dentro del presente proceso de selección. Se aclara igualmente que, en términos generales, las especificaciones técnicas propuestas en su observación son inferiores a nivel tecnológico en relación con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En tal sentido no se modifican los requerimientos.

OBSERVACIÓN No. 12

12. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir que los oferentes anexen certificación del fabricante de los equipos de cómputo en la cual se evidencie que se encuentra en su máxima membresía

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

No se acepta la presente observación dado que los requerimientos técnicos habilitantes han sido definidos de forma que se asegura la participación en el proyecto de empresas que cuenten con capacidad técnica y operativa (experiencia), asímismo al mantener este requisito flexibilizado permite la pluralidad de oferentes sin que se vea en riesgo la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 13

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















13. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad exigir los indicadores de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula	Parámetro mínimo exigido
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	>= 85% POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.6
Índice Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 3

Lo cual garantiza que las empresas interesadas en presentar ofertas tengan la solides y el musculo financiero para apalancar este proyecto

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13

No se considera procedente la observación. La entidad estableció los requisitos financieros a partir del estudio de la capacidad financiera y organizacional del sector y estableció requisitos mínimos proporcionales y adecuados a la complejidad del presente proyecto. Adicionalmente, los indicadores financieros se establecieron con el objetivo de permitir la pluralidad y participación de la mayoría de las empresas del sector

OBSERVACIÓN No. 14

14. Para el caso de uniones temporales o consorcios sugerimos que la entidad exija la evaluación mediante el siguiente mecanismo:

"Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP.

Cada indicador financiero muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses.

En lo que respecta al indicador de Capital de trabajo, que proviene de valores absolutos la metodología será la sumatoria simple de los componentes del

indicador de cada integrante. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

La entidad se permite aclarar que evaluara financieramente oferentes plurales de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del documento de Términos y Condiciones, por lo tanto, el método exigido permite que tener una empresa con indicadores financieros saludables al tiempo que no minimizamos la participación de oferentes interesados en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 15

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















- 15. Sugerimos muy respetuosamente a la entidad cambiar las condiciones ponderables de la siguiente manera:
 - Factor Tecnico 30 puntos
 - Recurso Humano 15 puntos
 - Oferta económica 44 puntos
 - Apoyo Industria nacional 10 puntos
 - Personal en discapacidad 1 punto

Esta sugerencia permite a la entidad tener una propuesta altamente calificada y se garantiza una correcta funcionabilidad en la operación y prestación del servicio

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes. Se reitera que los requisitos exigidos permiten que confluyan diferentes interesados al tiempo que se garantiza la escogencia de una oferta acorde a la necesidad de ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 16

16. Solicitamos muy respetuosamente a la entidad prorrogar las fechas tentativas en el cronograma al menos 6 días hábiles con el fin de tener el tiempo suficiente para validar las respuestas de las observaciones y realizar propuestas ajustadas y valorando todo lo concerniente a las especificaciones técnicas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene las fechas establecidas para el presente cronograma ya que el existe el tiempo suficiente para revisar y estructurar las ofertas a presentar.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVANTE No. 2 – TIGO BUSINESS

OBSERVACIÓN No. 1

Considerando que el Anexo 6 se encuentra dispuesto como un modelo de certificado y que las empresas de Revisoría Fiscal cuentan con sus propios certificados; se solicita por favor permitir la presentación de un certificado que cumpla con los parámetros normativos y con la información dispuesta en el Anexo 6.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara al observante que el formato dispuesto para la entidad para acreditar el cumplimiento de los aportes en seguridad social contiene los elementos mínimos requeridos en aras de verificar la información requerida, por lo que si los oferentes allegan un modelo diferente este deberá permitir evidenciar la información solicitada, así como los datos y anexos que se requieran, asímismo es pertinente anota que este pedimento se encuentra establecido en el numeral 5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES de los Términos y Condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de modificación de indicadores a la INVITACIÓN ABIERTA-INA-018-2021

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta la siguiente observación para la

La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la modificación, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a

INDICADORES SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO

INDICADORES EXIGIDOS		
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	≥ 1.2	
Capital de trabajo	>= 20 % POE	

OBSERVACIÓN: Se pide respetuosamente a la Entidad la modificación de estos indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	≥ 0.94
Capital de trabajo	No tenerlo en cuenta.

Solicitamos tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el indicador de capital de trabajo no se considera un indicador principal de la capacidad financiera, es decir, es un indicador adicional y utilizado excepcionalmente. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. (resaltado fuera de texto)

Como verificación de los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la Entidad Colombia Compra Eficiente se ha indicado que: "La capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles Oferentes" para lo cual y teniendo en cuenta que Colombia Compra eficiente a

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















partir del estudio del sector ha identificado los indicadores financieros que serían aplicables, por ejemplo en los acuerdos marco de precios de BPO, nube privada, nube pública o conectividad no se ha solicitado el capital de trabajo como indicador financiero, amablemente solicitamos la eliminación del capital de trabajo como indicador y requisito habilitante.

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. Tal es el Caso de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ha venido ejecutando el contrato cumpliendo con todas las obligaciones de él derivadas.

Para 2020, los ingresos operacionales de la Compañía fueron de \$2,61 billones de pesos presentando un crecimiento de 1.3% frente a 2019, que cerró con \$2,57 billones de pesos. La estructura de costos de venta y gastos operacionales mostró una leve mejora como proporción de los ingresos, pasando del 65,7% en 2019 al 64,2% en 2020. Lo anterior es explicado principalmente por eficiencias operativas en gastos comerciales y se tradujo en una mejora en el margen de EBITDA, pasando de 34.3% en 2019 a 35.8% en 2020 alcanzando \$933 mil millones en 2020, representando \$49 mil millones de pesos adicionales frente a 2019.

La utilidad operativa para UNE fue de \$246 mil millones de pesos, 21% más que en 2019. Mientras el resultado neto del año fue de -\$203 mil millones de pesos, principalmente por la perdida por diferencia en cambio y por los resultados por método de participación de sus filiales.

Por otro lado, la deuda financiera de UNE con bancos y por bonos emitidos, excluyendo pasivos por arrendamientos financieros, se mantuvo en línea frente a 2019, cerrando en \$1.97 billones de pesos. Finalmente, al cierre de 2020 continuamos con una posición financiera solida con activos totales por \$5.3 billones de pesos y un patrimonio neto de \$1.7 billones de pesos.

Adicionalmente, en el sector particular de operadores de telecomunicaciones, si se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones.

Por lo anterior, al tener una inversión alta en tecnología que se va depreciando con la misma velocidad que la innovación y el desarrollo, se ve impactada la utilidad operacional sin afectar la generación y el flujo de efectivo, y al revisar otros indicadores financieros (ingresos, costos y gastos, EBITDA) se concluye que la posición financiera de la compañía sigue siendo muy sólida y se mantiene una buena generación de caja que permite atender en forma oportuna todas sus obligaciones con la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Como referente al establecer indicadores financieros se puede tomar en cuenta que Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda" definió dentro de los acuerdos marco para los Servicios de conectividad, nube privada y nube pública los siguientes indicadores, los cuales reflejan de la manera más acertada la realidad del sector.

Conectividad 2020

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Tablas del acuerdo marco de precios para los servicios de conectividad.

Nube Publica 2019

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,55
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,85
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0%

Frente a nuestra solicitud vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:

El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la mejor oferta para el servicio a contratar.1

De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el proyecto de pliego de condiciones.

Cordialmente.

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co













COMPAÑÍA

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-JAIME ORLANDO SAN 000-1998- 00752-01)



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

Se acogerá parcialmente su observación, aclarándose igualmente que se debe tener en cuenta el presupuesto y el nivel de complejidad del proceso a contratar considerándose indispensable exigir un nivel mínimo de liquidez y capital de trabajo por parte de los oferentes. Por lo anterior los indicadores propuestos inicialmente, se flexibilizarán guardando la proporcionalidad de la capacidad financiera de las empresas del sector.

Lo anterior se verá reflejado en el documento de Términos y Condiciones, en el numeral 5.2.

OBSERVACIÓN No. 3

Se solicita amablemente a la entidad bajar los porcentajes de las pólizas de esta manera: Cumplimiento: 10%, Calidad del Servicio: 10%, Responsabilidad Civil Extracontractual: 10%, estos son los porcentajes utilizados en el mercado para esta clase de contratos y un mayor cubrimiento acarrearía un mayor costo que elevaría el valor de las ofertas que recibiría su entidad

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

No se acepta la presente observación, los amparos han sido definidos considerando el POE, el plazo de ejecución del contrato (27 meses), asimismo se tomó en consideración los riesgos del presente proceso de contratación y las consecuencias a nivel cualitativo y cuantitativo que se pueden generar, los cuales son diferentes para las Entidades Públicas con Régimen especial como ENTerritorio. Es menester aclarar que el criterio de suficiencia se establece para amparar los posibles incumplimientos y que la cobertura de las cláusulas penales no podría satisfacer.

OBSERVACIÓN No. 4

Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el plazo para la entrega de la propuesta para el 13 de Agosto de 2021, lo anterior teniendo en cuenta los análisis, tramites y documentación que se requieren en la presentación de la oferta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene las fechas establecidas para el presente cronograma ya que el existe el tiempo suficiente para revisar y estructurar las ofertas a presentar.

OBSERVACIÓN No. 5

Se solicita respetuosamente al CLIENTE no exigir la firma del representante legal o apoderado de UNE de la póliza, del certificado y/anexos que hacen parte de la misma que se constituye a favor del CLIENTE (Beneficiario) en la medida que conforme a lo dispuesto en los Artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio, el contrato de seguro es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, por lo cual para su perfeccionamiento solo se requiere del acuerdo de voluntades entre las partes (Tomador y Asegurador) y de manera expresa solamente la firma del Asegurador

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

La entidad se permite aclarar al observante que las garantías exigidas no se limitan a las pólizas, se aceptan otras como son las garantías bancarias, por ello la entidad fija un lineamiento general, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que deban aplicarse y que el mismo debe ser observado por los participantes en igualdad de condiciones sin hacer excepción alguna. Por lo anterior no se acoge su observación.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















OBSERVACIÓN No. 6

10.3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se informa amablemente a la entidad que esta póliza es exclusivamente para las empresas del grupo no es posible incluir como "asegurado adicional" a un tercero, si es posible como beneficiario adicional pero no como asegurado el Lucro cesante es una exclusión de la póliza, Por lo demás se cumple con las condiciones que se piden

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

No se acepta la presente observación, la póliza requerida debe tener como asegurado a ENTerritorio, los amparos han sido definidos considerando el POE, el plazo de ejecución del contrato (27 meses), asimismo se tomó en consideración los riesgos del presente proceso de contratación y las consecuencias a nivel cualitativo y cuantitativo que se pueden generar los cuales devienen de la naturaleza misma del objeto contractual y de los anexos técnicos definidos, los cuales son diferentes para las Entidades Públicas con Régimen especial como ENTerritorio. Se aclara que las garantías exigidas son nuevas y cuyo beneficiario deberá ser ENTerritorio y no se trata de las pólizas que tenga vigentes o contratadas el oferente.

OBSERVACIÓN No. 7

10.3.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA

Se informa amablemente a la entidad, que esta póliza es exclusivamente para las empresas del grupo no es posible incluir como "asegurado adicional" a un tercero, si es posible como beneficiario adicional pero no como asegurado. La póliza que tenemos es llamada Responsabilidad Civil profesional por perdida de datos y cumple con las condiciones que piden

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

No se acepta la presente observación, la póliza requerida debe tener como asegurado a ENTerritorio, los amparos han sido definidos considerando el POE, el plazo de ejecución del contrato (27 meses), asimismo se tomó en consideración los riesgos del presente proceso de contratación y las consecuencias a nivel cualitativo y cuantitativo que se pueden generar los cuales devienen de la naturaleza misma del objeto contractual y de los anexos técnicos definidos, los cuales son diferentes para las Entidades Públicas con Régimen especial como ENTerritorio. Se aclara que las garantías exigidas son nuevas y cuyo beneficiario deberá ser ENTerritorio y no se trata de las pólizas que tenga vigentes o contratadas el oferente.

OBSERVACIÓN No. 8

10.3. SEGUROS DE DAÑOS

Se informa amablemente a la entidad que el grupo tiene diferentes pólizas de daños pero estas son para los activos propios del grupo en los casos de los contratos se debe solicitar una póliza exclusiva para dichos bienes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















La entidad aclara que el capitulo que cita corresponde al capítulo de garantías y en esta se encuentran las pólizas que la entidad requerirá, asimismo se aclara que las garantías exigidas son nuevas y cuyo beneficiario deberá ser ENTerritorio y no se trata de las pólizas que tenga vigentes o contratadas el oferente.

OBSERVACIÓN No. 9

Se solicita a la entidad se establezca que cada parte asumirá los impuestos que por ley le corresponde y adicionalmente que en caso de que algún impuesto tenga excepción en caso de que el contrato sea suscrito por dos entidades públicas a la luz del artículo 2 de la ley 80 de 1993, no sean tenidos en cuenta dichos impuestos, para el contrato cuando se cumpla esta condición.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

La entidad se permite aclarar al observante que tal y como indica el numeral para efectos de formular su propuesta deberá atender a lo dispuesto en tal numeral el cual se cita a continuación: Al formular la Oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. De igual forma se debe tener claro que la calidad de contribuyente, para el presente contrato, se daría en virtud de la suscripción del contrato por lo que resulta imposible establecer, en esta etapa el mismo.

OBSERVACIÓN No. 10

Se solicita aclarar en el evento que un oferente presente más de 5 contratos y la entidad seleccione los 5 de mayor valor y uno o varios de ellos no cumpla con el objeto, qué procedimiento se seguiría, la entidad podrá seleccionar otro u otros de los contratos aportados en reemplazo del que no cumple con el objeto?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Una vez verificada la observación se indica al interesado que en el documento definitivo de Términos y Condiciones el cual será publicado por SECOP II se realizaran los ajustes correspondientes en el sentido que los contratos que serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador serán los indicados por el Oferente en el Formato No.3 hasta el número máximo establecido por la Entidad iniciando en orden ascendente por el que se encuentre en primer orden o No.1.

OBSERVACIÓN No. 11

Teniendo en cuenta el objeto del proceso (prestación de servicios), se solita modificar el numeral, toda vez que el personal empleado para la ejecución del contrato debe ser escogido la autonomía del proveedor en cuanto a escogencia, retiro, rotación, modificación del mismo. Garantizando siempre la correcta ejecución del contrato y calidad del servicio, como empresa experta en el tema.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

Se acoge la observación por lo tanto el Anexo 5 se ajustará de acuerdo a lo requerido en el proceso de selección. De igual forma se recuerda la nota que se encuentra al inicio de tal Anexo: ESTE DOCUMENTO SE DISPONE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACION ABIERTA INA-018-2021 A MANERA INFORMATIVA, CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO AL OFERENTE A QUIEN ENTErritorio LE ACEPTE LA

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















OFERTA PARA EL PROCESO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTerritorio"

OBSERVACIÓN No. 12

"(...)En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo."

Se solicita a la entidad, eliminar esta estipulación y las demás dentro de los documentos de esta tipo, toda vez que supone un riesgo de tercerización laboral, es importante señalar que, EL CONTRATISTA garantizará la idoneidad del personal que ocupe a cualquier título, para prestar técnicamente el servicio durante la ejecución de este contrato, por lo cual, aplicará sus políticas internas de selección y vinculación incluyendo los lineamientos de homologaciones de requisitos del cargo; garantizando las habilidades y competencias exigidas para el desarrollo del objeto comercial, bajo su propia autonomía e independencia en este proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene la solicitud ya que la misma garantiza que no existan cambios que afecten la prestación del servicio así como la disminución de la capacidad profesional y operativa del proyecto.

OBSERVACIÓN No. 13

Se solicita que todas las disposiciones relativas a la responsabilidad del contratista por posibles daños o perjuicios causados, sea limitada a daños materiales, daño emergente. En todo caso, la responsabilidad se debe encontrar debidamente probada y los perjuicios establecidos, vía judicial.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13.

La entidad se permite manifestar que la redacción de la cláusula de responsabilidades se mantienen a efectos de ejecución del contrato. Por lo tanto no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN No. 14

16 INDEMNIDAD

Se solicita, que esta facultad proceda siempre y cuando la responsabilidad del contratista se encuentre debidamente probada en vía judicial y haya condena en firme. De igual forma se solicita, que se limite la indemnidad al 10% del valor del contrato y al plazo del mismo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

No se acoge su observación ya que la entidad requiere que el futuro contratista mantenga indemne a la entidad así como también esta se encuentre protegida de cualquier situación de carácter legal en que pueda afectar los intereses de ENTerritorio.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07











OBSERVACIÓN No. 15

17 RETENCIÓN EN GARANTÍA

Se solicita eliminar esta facultad, teniendo en cuenta que dentro del documento de caracterización se indica que no aplica.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

Se acoge la observación y se eliminará la clausula del documento Anexo 5.

OBSERVACIÓN No. 16

18 PENAL PECUNIARIA 19 PENAL DE APREMIO

"se solicita de manera comedida su exclusión ya que para los incumplimientos se establecen penalidades por ANS, adicionalmente, pactar estas cláusulas corresponde al ejercicio de una actividad unilateral de la entidad quien se reserva para sí su imposición, la calificación de las causas y el monto aplicable; con base en lo establecido en la jurisprudencia, la cláusula penal pecuniaria y cláusula penal de apremio constituyen una facultad de carácter excepcional que no puede establecerse en contratos donde las partes sean entidades de carácter estatal, con base en lo señalado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme los establecido en el artículo 28 de la ley 80 de 1993 y el artículo 13 de la Constitución Nacional. Al respecto téngase en cuenta lo indicado en sentencia CE SIII E 24639 de 2009

... A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos, , en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos.(...)"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

Se permite aclarar que una cosa es la naturaleza jurídica de las partes y otra la de la tipología contractual bajo la cual realizan los negocios jurídicos, para el presente no estamos frente a un contrato interadministrativo hecho sobre el cual refiere en su observación y en la que si es aplicables tales preceptos. Un aspecto que vale la pena mencionar y es que el presente proceso de selección no se limita a entidades de naturaleza pública y el mismo tiene un carácter competitivo y evaluable. Por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACIÓN No. 17

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de ENTERRITORIO; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















teniendo en cuenta que el proponente tiene que hacer unas inversiones para la ejecución del contrato, además basa su modelo de negocio en unas condiciones técnicas y financieras asociadas directamente al plazo, por lo que una terminación anticipada le generaría un desbalance económico se solicita modificar el parágrafo en el sentido de indicar que frente a una terminación anticipada por parte del contratante, este reconocerá a EL PROVEEDOR el valor de la inversión realizada para la prestación del servicio por el tiempo inicialmente contratado, además de cancelar las sumas adeudadas por el servicio prestado hasta el momento de la terminación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y se aclara que la cláusula de terminación anticipada opera bajo posibles incumplimientos o acciones u omisiones imputables al contratista por lo que no puede atenderse como una actitud arbitraria y carente de motivación, así mismo, es menester tener en cuenta que en caso de una terminación anticipada ENTerritorio no puede reconocer costos sobre los cuales no ha recibido servicio, se recuerda que los requerimientos para la ejecución del contrato son claros y los pagos serán por los servicios que efectivamente reciba la entidad y que estén acorde a la forma de pago establecida.

OBSERVACIÓN No. 18

CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se solicita comedidamente a la entidad se incluya una cláusula de confidencialidad bilateral, la cual obligue tanto al contratista como a la entidad a mantener toda la información del proyecto como confidencial, toda vez que las partes tendrán acceso a datos personales sobre los que existe protección legal, y además, nuestra oferta podrá revelar información de carácter confidencial sobre nuestro modelo de negocio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18

No se acoge su observación ya que la confidencialidad versa, durante la ejecución del contrato, sobre la información de nuestra entidad que el contratista pueda conocer. En cuanto a su modelo de negocios no se exige, para la ejecución del contrato, sea revelado a nosotros, se recuerda que la entidad requiere unos bienes y servicios claramente definidos los cuales deben mantenerse en aras de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 19

36 COMPENSACIÓN

se solicita que la potestad aplique siempre y cuando se trate de responsabilidades y/o el perjuicios que se encuentren debidamente comprobados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19

ENTerritorio aclara que no se acoge su observación ya que se requiere compromiso por parte del oferente que resulte seleccionado, ahora bien, la cláusula está diseñada no de forma discrecional la misma obedece a una posible consecuencia de un actuar contrario por parte del contratista.

OBSERVACIÓN No. 20

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















37 CONDICIÓN RESOLUTORIA

Se solicita aclarar si esta cláusula aplica a este proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20

Para el presente proceso no aplica.

OBSERVACIÓN No. 21

38 PROPIEDAD INTELECTUAL

"Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación del proceso hace parte del Core del negocio y que se trata de una prestación de un servicio, no es posible hacer entrega de los desarrollos que se hagan con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se solicita comedidamente modificar la cláusula de la siguiente forma: "La información, software, aplicativos, programas de computación y toda obra objeto de protección, desarrollados y/o revelados por las partes para la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de la parte que los desarrolle y/o revele.

Con la suscripción de este contrato no se ceden los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual, ni se entregan los códigos fuentes, algoritmos y demás soportes del desarrollo.""

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21

La entidad se permite aclarar al observante que como quiera que la entidad recibe un servicio definido y este no debe afectarse, los desarrollos, software, aplicativos y demás utilizados para la prestación del servicio serán de propiedad del contratista. Por lo anterior se acoge parcialmente su observación.

OBSERVACIÓN No. 22

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se solicita al cliente poner a disposición su minuta de prestación de servicios para hacer las observaciones a que haya lugar, toda vez que la adjunta al proceso es una de consultoría

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 22

"Se acoge la observación por lo tanto el Anexo 5 se ajustará de acuerdo a lo requerido en el proceso de selección. De igual forma se recuerda la nota que se encuentra al inicio de tal Anexo: ESTE DOCUMENTO SE DISPONE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACION OFERENTE PRESELECCIONADO INA-018-2021 A MANERA INFORMATIVA, CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO AL OFERENTE A QUIEN ENTerritorio LE ACEPTE LA OFERTA PARA EL PROCESO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTerritorio"

OBSERVACIÓN No. 23

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES

se solicita a la entidad se establezca un procedimiento con el fin que dentro del contrato exista una etapa que garantice la defensa del contratista sobre los hechos que las generan sanciones de cualquier tipo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 23

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















La entidad aclara que en el presente proceso de selección se establecen las sanciones a las que haya a lugar y que las mismas se impondrán respetando el debido proceso por lo que establecer un procedimiento agotaría el estudio de cada caso en particular, por lo anterior no se acoge su observación. NO tenemos facultad sancionatoria, se verifica son las configuraciones de las condiciones para hacer efectivas las cláusulas penales, sin perjuicio a las normas aplicables al contrato. ENTerritorio cuenta con un procedimiento interno para su aplicabilidad, el cual seguirá de acuerdo a lo establecido.

OBSERVACIÓN No. 24

2.10. IDIOMA

Solicitamos amablemente a la entidad considera la entrega de documentos técnicos en el idioma original del fabricante, dado que ello disminuye los errores e interpretaciones por traducción y estos generalmente se encuentra en idioma inglés.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 24

No se acoge su observación, sin embargo, es preciso señalar, que, en caso de contar con documentos diferentes al idioma castellano, tener en cuenta lo establecido en numeral 2.10. IDIOMA y 2.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los términos y condiciones de proceso.

OBSERVANTE No. 3 – COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. – Ci2 **OBSERVACIÓN No. 1**

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07





















EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO Ciudad

Asunto: Observaciones proyecto de Pliego de Condiciones.

Ref.: INVITACIÓN ABIERTA No. INA-018-2021 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC, PARA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SERVICIO DE ENTERRITORIO".

Respetados Señores:

Haciendo uso de las facultades que tienen los posibles oferentes interesados en el proceso de referencia y estando dentro del término establecido para ello, por medio de la presente, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

OBSERVACIÓN 1:

Atentamente solicitamos a la Entidad aclarar cuál será la modalidad en que se evaluará la experiencia en el presente proceso, cuando se trate de un proponente en modalidad de Unión Temporal o Consorcio:

- 1. La experiencia será evaluada por la sumatoria de las certificaciones aportadas por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- La experiencia será evaluada por el porcentaje (%) de participación del integrante que aporte, es decir, multiplicando el valor de la certificación por el valor de su porcentaje de participación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

La Entidad informa que la experiencia habilitante técnica del Oferente será evaluada conforme lo establece el documento de Términos y Condiciones en su numeral 5.3. y subsiguientes, en los cuales se indica que solo cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes, razón por la cual, en caso de presentarse un Oferente plural al presente proceso de selección INA 018-2021, la experiencia no será afectada por su porcentaje de participación en la conformación plural que se presente al presente proceso INA 018-2021, no obstante, debe tener en cuenta que en caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO el veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.

OBSERVANTE NO. 4 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVACIÓN No. 1

Bogotá D.C., martes 13 de julio de 2021

Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Asunto: Observaciones pliegos INVITACIÓN ABIERTA INA-018-2021

Apreciados Señores:

Dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de la referencia, respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones a

La Regla

Criterios Financieros Habilitantes. Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>= 20 % POE
Liquidez	Activo Corriente Pasivo Corriente	≥ 1.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos Interes	≥ 1.2

La Observación

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP solicita muy respetuosamente tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto a los estados financieros solicitados

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP hace parte del Grupo Telefónica, uno de los mayores operadores a nivel Global por capitalización de mercado, con operación en 14 países y ofrece servicios de telecomunicaciones y soluciones digitales, cuenta con la mayor red de fibra óptica en Europa y Latinoamérica y lidera el despliegue de esta tecnología en ambas regiones. Telefónica tiene uno de los perfiles más internacionales del sector, con un promedio de 114 mil empleados e ingresos en 2019 de 48 mil millones de Euros y más de 344 millones de clientes.

En el 2017 y como reflejo del compromiso de los accionistas con la operación, nuestra empresa fue capitalizada por 6,4 Billones de pesos a prorrata de su participación accionaria (67,5% Telefónica S.A

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co













COMPAÑÍA



y 32,5% la República de Colombia), con el fin de fortalecerla patrimonialmente y brindarle mayor

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP a través de la marca Movistar es un operador integrado Fijo y Móvil con una participación al cuarto trimestre 2019 del 24,3% del mercado de telefonía móvil, el 21%, de telefonía fija, 16,7 % en banda ancha y 9% en TV (e) y ocupa el segundo puesto en participación de ingresos dentro del mercado de telecomunicaciones en Colombia, sector que participa en el 2,7% del PIB nacional. Tiene presencia en 245 municipios con banda ancha fija, 953 con telefonía móvil y ofrece telefonía fija a 748 municipios: cerró 2019 con 19.3 millones de clientes en todo el país: 16.1 millones de líneas móviles, 1,2 millones de clientes de banda ancha, 528 mil de TV digital satelital y 1,5 millones de líneas fijas en servicio.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con una liquidez significativa, en el año 2019 cerró con excedentes de caja de \$369 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad.

Para el año 2019, la Junta Directiva de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP autorizó la emisión de Bonos hasta por COP 500 mil millones sin incurrir en deuda adicional, con el fin de mejorar las condiciones y cambiar el perfil de vencimientos, prepagando la totalidad de las obligaciones de corto plazo y colocándolo en el largo

Frente a la situación actual de emergencia del Covid, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP tiene la ventaja de encontrarse en un sector que, si bien tiene una vulnerabilidad media frente al brote del Coronavirus, es muy resiliente y se pronostica como un acelerador para el despegue de la economía. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP provee un servicio esencial que, ante las medidas de aislamiento social, mantiene estable su demanda en los hogares y clientes en general (mayor necesidad de conectividad asociada al teletrabajo y estudio virtual y al mayor consumo de servicios de entretenimiento)

Así como Telefónica, entendemos que existen grandes empresas en el sector tecnológico colombiano que puede realizar un excelente aporte a los proyectos tecnológicos con la entidad y que sus indicadores financieros pueden estar en un rango menor a los solicitados sin significar esto que la situación financiera de la empresa sea mala o riesgosa ya que en nuestro caso, estos indicadores obedecen a la permanente inversión en activos para mantener la operación.

Como un ejemplo de la solidez de la compañía podemos ver el capital de trabajo de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, que es mayor a los \$170.000 Millones de pesos, con una liquidez mayor a 1, y esta situación financiera combinada con una amplia capacidad técnica operativa nos permite ofrecer a la entidad gran respaldo para este tipo de proyectos.

Por esta razón solicitamos amablemente a la entidad la modificación de los indicadores financieros de acuerdo al siguiente cuadro, para que empresas tan importantes e incumbentes en el mercado tecnológico como lo es Telefónica podamos participar de este importante proceso, asegurando así el principio de pluralidad de oferentes.

Indicadores de Capacidad Financiera		
Indicador	Índice Requerido	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0	
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0	

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se acogerá parcialmente su observación, aclarándose igualmente que se debe tener en cuenta el presupuesto y el nivel de complejidad del proceso a contratar considerándose indispensable exigir un nivel mínimo de liquidez y capital de trabajo por parte de los oferentes. Por lo anterior los indicadores propuestos inicialmente, se flexibilizarán guardando la proporcionalidad de la capacidad financiera de las empresas del sector.

Lo anterior se verá reflejado en el documento de Términos y Condiciones, en el numeral 5.2.

OBSERVACIÓN No. 2

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















La Regla

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP Transversal 60 #114 A- 55 Bogotá D.C. Teléfono:7050000 www.movistar.co/empresas





5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá contar con experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.
- 2. Prestación de servicios de aprovisionamiento o alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos.
- 3. Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet incluidos servicios de LAN y wifi y servicios de telefonía IP o prestación de servicios de conectividad a internet incluidos servicios de LAN y wifi, y servicios de telefonía IP.
- 4. Prestación de servicios de mesa de servicios tecnológicos o mesa de ayuda.

La Observación

Respecto al punto:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

Se solicita a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos, de pruebas o nube pública.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

"En relación con la presente observación, se aclara que no se acepta considerando que dentro del anexo se requieren servicios en nube, y en tal sentido se solicita la experiencia en servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública. Asimismo, desde la perspectiva técnica los servicios de Centros de Computo Vs Nube Publica no son equiparables y son excluyentes."

OBSERVACIÓN No. 3

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















Respecto al punto:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

Se solicita a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos, de pruebas o nube pública.

Respecto al punto:

2. Prestación de servicios de aprovisionamiento o alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos.

Se solicita a la entidad modificar el requerimiento de la siguiente forma:

2. Administración y control de inventarios de equipos ofimáticos, gestión de línea base de equipos ofimáticos, alquiler de equipos de cómputo con mantenimiento.

Agradecemos de antemano se tengan en cuenta nuestras observaciones con el fin de permitir que la empresa pueda participar en este proceso garantizando total pluralidad, transparencia, eficiencia operacional y competitividad en esta clase de procesos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

En relación con la presente observación, se aclara que no se acepta considerando que dentro del anexo técnico se requieren de forma principal servicios en arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos, y en tal sentido se solicita la experiencia. Incluir lo solicitado puede generar inconvenientes a la hora de acreditar la experiencia solicitada, y podría afectar la pluralidad de oferentes. Asimismo, las actividades propuestas no son estratégicas para evidenciar la capacidad técnica y operativa en las actividades principales de este anexo técnico.

OBSERVANTE NO. 5 - EN LA NUBE OBSERVACIÓN No. 1

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07





















Bogotá, 14 de julio de 2021

Señores:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO Ciudad.

Asunto: Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones de la INVITACION ABIERTA INA-018-2021 que tiene por objeto "Prestación de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones – tic, para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y la gestión tecnológica de las diferentes líneas de servicio de enterritorio"

Respetados Señores.

Como interesados en participar en el proceso del asunto allegamos las siguientes solicitudes de aclaraciones.

OBSERVACION 1

En las especificaciones técnicas, en el ítem 1, se solicita: "Equipo para instalar en Rack de Debe incluir instalación y montaje."

Amablemente se solicita a la entidad modificar este requerimiento de la siguiente manera: "Equipo para instalar en Rack de 1U o 2U. Debe incluir instalación y montaje."

Esto debido a que la densidad de puertos solicitada (20 puertos de 1 Gbps y 4 puertos de 10 Gbps), normalmente es suministrada por equipos más robustos, de 2 unidades de rack.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se acepta observación, puesto que es viable la instalación bajo 2U (Unidades) en el Rack, por ello se modificará el respectivo Anexo Técnico No. 1 del proceso...

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVACION 2

Amablemente se sugiere a la entidad incluir el requerimiento de capacidad de virtualización en la plataforma (Firewalls Virtuales dentro del appliance), en un mínimo de 10. Esto permite a la entidad implementar esquemas de segmentación para separación de las diferentes redes de servidores (producción, desarrollo y pruebas, entre otros), e implementar doble bastión de manera lógica para dar flexibilidad a la implementación.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502 www.enterritorio.gov.co









COMPAÑÍA





RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

No se acepta la observación, puesto que esta característica limita el número de fabricantes de la infraestructura descrita.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACION 3

En el numeral 3, Gestión de Identidades, amablemente se solicita a la entidad confirmar el número de usuarios o cuentas para las que debe dimensionarse la solución.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Se confirma un numero promedio de 800 usuarios

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVACION 4

En el numeral 4, Servicios de SOC, amablemente se sugiere a la entidad incluir dentro de las funcionalidades del SIEM, la capacidad de CMDB para tener un repositorio de versiones de firmware y configuración de las plataformas integradas, y así tener mayor información de contexto para la correlación de eventos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

No se acepta la observación, puesto que esta característica limita el número de fabricantes de la infraestructura descrita.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVACION 5

En el numeral 5, NAC (Network Access Control), se recomienda a la entidad incluir dentro de las funcionalidades la capacidad de validación de postura para usuarios de VPN, mediante integración con la plataforma de Firewall de Nueva Generación que hace parte de este proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la entidad tiene equipos de networking legados que no son compatibles con esta funcionalidad.

OBSERVACIÓN No. 6

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVACION 6

En el numeral 9, protección Web, amablemente se sugiere a la entidad incluir dentro de las funcionalidades de la plataforma la capacidad de implementar filtrado e inspección a nivel de antivirus a los archivos que se carguen a las aplicaciones web.

Esta característica fortalece en gran manera la postura de seguridad de la entidad, protegiendo a las aplicaciones de infecciones vía estos archivos, además de que complementa la protección de Antivirus suministrada por la plataforma de endpoint.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico, sin embargo, cualquier característica técnica adicional que no implique costo adicional para la Entidad puede ser recibida.

OBSERVACIÓN No. 7

OBSERVACION 7

En la tabla de Características y funcionalidades en el numeral 29 se solicita: "Gestión centralizada desde plataforma de gestión o software de gestión para configuración de VLANs"

Es de nuestro entendimiento que la plataforma de gestión a la que hace referencia este punto puede incluir el Firewall de Nueva Generación ofertado para los servicios de seguridad, con el fin de brindar una vista única de gestión que integre conectividad y seguridad. Amablemente se solicita a la entidad confirmar si este entendimiento es correcto.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

De acuerdo a lo expresado por el observante, Es correcto el entendimiento presentado por el este.

OBSERVACIÓN No. 8

OBSERVACION 8

En la tabla de Características y funcionalidades en el numeral 66 se solicita: Time-Domain Reflectometer.

Amablemente se solicita a la entidad eliminar este requerimiento del switch de Core e incluirlo en los switches de acceso. Esto a debido a que esta característica es normalmente usada en la capa de acceso y no en la de core.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico

OBSERVACIÓN No. 9

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVACION 9

En el numeral 5, servicio de red WiFi, se solicita controladora en alta disponibilidad. Es de nuestro entendimiento que la controladora a la que hace referencia este punto, puede ser el Firewall de Nueva Generación ofertado para los servicios de seguridad que son parte de este proceso, de manera que se brinde una vista unificada de seguridad y conectividad. Amablemente solicitamos a la entidad confirmar si este entendimiento es correcto.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico

OBSERVACIÓN No. 10

OBSERVACION 10

¿Solicitamos respetuosamente a la entidad indicar la Capacidad de Almacenamiento total Usable en TB? "Capacidad Usable hace referencia a la capacidad después de utilizar RAID y discos de Hot Spare"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Aclaramos que la capacidad mínima permitida es la descrita en los anexos técnicos: 47463 Gb después de RAID.

OBSERVACIÓN No. 11

OBSERVACION 11

¿Cuál es el Performance esperado del Almacenamiento por aplicación "IOPS"?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

Para la entidad se tienen como un valor adicional los discos de estado sólido y no se especifica una cantidad de IOPS esperada.

OBSERVACIÓN No. 12

OBSERVCION 12

Se solicita a la entidad que el almacenamiento pueda ser una solución Nativa All Flash.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

No se acepta la observación, puesto que esta característica limita el número de fabricantes de la infraestructura descrita.

OBSERVACIÓN No. 13

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVACION 13

¿Se requieren técnicas como deduplicación o compresión, si es así por favor indicar el factor

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13

Aclaramos que No se solicitan técnicas como deduplicación o compresión.

OBSERVACIÓN No. 14

OBSERVACION 14

Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si el servicio de balanceador es físico o virtual y cual es la referencia y marca del servicio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

Se confirma que el servicio puede ser físico o virtual.

No se requieren referencias o marcas en el servicio, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico 1.

OBSERVACIÓN No. 15

OBSERVACION 15.

Agradecemos a la entidad aclarar si nuestro entendimiento es claro con respecto al licenciamiento de base de datos Oracle o cualquier otro producto Oracle en CCA lo suministra ENTerritorio de acuerdo a lo indicado para el licenciamiento en el CCP.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

Se aclara que Enterritorio provee el licenciamiento Oracle para los ambientes de CCA y CCP sobre la línea base descrita en el anexo técnico 1.

OBSERVACIÓN No. 16

OBSERVACION 16.

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que los backups de la infraestructura pueda ser alojada en el CCP lo cual permitirá cumplir con los tiempos de RTO y RPO. La

infraestructura de backup puede resguardarse y encriptarse de tal modo que no se vea afectada o comprometida.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

No se acepta la observación. No se acepta permitir backups en el CCP por requisitos de auditoria, calidad y seguridad.

OBSERVACIÓN No. 17

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















OBSERVACION 17.

Agradecemos a la entidad confirmar si los equipos de seguridad Fortigate 500D y FortiAnalyzer 400E en CCB a partir de Junio de 2023 quedan EOL (End Of Life) ya que el proponente podría incluir renovación de soporte un año más o el tiempo que sea necesario. Con esto no sería necesario el reemplazo de los equipos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17

Se confirma que los equipos finalizan su tiempo de uso de junio de 2023.

Conforme lo anterior consideramos pertinente la renovación de los equipos para la fecha estimada. Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 18

OBSERVACION 18.

Agradecemos a la entidad confirmar si los equipos de seguridad FortiGate-80F y FortiAP-221E en ACH son de propiedad de la entidad ya que se entiende que deben ser puestos en servicio desde el inicio del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18

Se aclara que los equipos descritos no son de propiedad de Enterritorio. Los equipos de seguridad para el ACH deben ser provistos por el contratista con las características referenciadas en el anexo técnico desde el inicio del contrato.

Los equipos de propiedad de la Entidad son Fortigate_500D y FortiAnalyzer 400E y respecto de estos se debe realizar la renovación de fabricante.

OBSERVACIÓN No. 19

OBSERVACION 19.

Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de estaciones de trabajo y equipos que deben ser considerados para la actualización de sistemas operativos en relación a la ACTUALIZACIÓN, HARDENING Y GESTIÓN DE VULNERABILIDADES del anexo técnico 2.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19

Se confirma que la cantidad de equipos que deben ser considerados es la descrita en el Anexo Técnico 3 - Servicio de aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos.

OBSERVACIÓN No. 20

OBSERVACION 20:

Agradecemos a la entidad confirmar la referencia y marca de los Switches Core, de borde y Access Point utilizados y desplegados a la fecha en relación al anexo técnico 4.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















En relación con la presente observación, se aclara que los equipos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en los anexos técnicos del proceso. Asimismo, se aclara que los equipos actualmente desplegados no son de propiedad de ENTerritorio. Y que el futuro contratista deberá suministrarlos.

OBSERVACIÓN No. 21

OBSERVACION 21:

Agradecemos a la entidad confirmar la capacidad de internet en CCP y CCA ya que no es claro si se requieren 15Mbps para CCP y 10Mbps para CCA o cada uno debe tener asignados 60 Mbps.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21

Se confirma las capacidades de internet en CCP y CCA. 15Mbps para CCP y 10Mbps para CCA. Se dará alcance al Anexo Técnico de Servicio de Canales para eliminar capacidad asignada de 60Mbps.

OBSERVACIÓN No. 22

OBSERVACION 22:

Agradecemos a la entidad validar el porcentaje de nivel de servicio exigido para los canales de comunicación (datos e internet) ya que el máximo SLA ofertado por los carriers es del 99.9% en redundancia en fibra y equipos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 22

En relación con la presente observación, es preciso indicar que no es procedente modificar la calidad del servicio requerido y solicitado por la entidad en los anexos técnicos. En tal sentido, y considerando que el porcentaje SLA establecido es critico y debe garantizar de forma transversal la operación de la plataforma tecnológica, no se realizaran cambios en este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 23

OBSERVACION 23:

Sugerimos respetuosamente a la entidad adoptar el cumplimiento de la prestación del servicio de mesa de ayuda al SLA establecido y no a un sistema de control de horarios

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 23

Se acepta la observación y se dará alcance al documento de anexo técnico 7 - Mesa integral de servicios tecnológicos

OBSERVACIÓN No. 24

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















OBSERVACION 24:

Agradecemos a la entidad confirmar una línea base de capacidades de cómputo y storage que se mantendrán fijas durante el tiempo de contrato que permita determinar y asegurar un retorno de la inversión de la infraestructura requerida para el proyecto.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 24

Se aclara al observante que La línea base se describe en el anexo técnico 1. También se especifica lo siguiente: El contratista deberá tener en cuenta que la Entidad podrá, de acuerdo con sus necesidades, requerir cambios de crecimiento o decrecimiento con una estimación de 25% anual sobre la línea base a nivel de capacidades de cómputo y recursos, y a nivel de número de servidores."

OBSERVANTE No. 6 - COMWARE

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos respetuosamente a la entidad requerir las hojas de vida de los roles Gerente de proyecto, Líder técnico y Líder de Servicio y gestión operativa para la presentación de la oferta, señalándolo como RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE, anexando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos planteados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 2

Rol a desempeñar: Gerente de proyecto

Formación académica:

Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI.

Certificación en ITIL OSA o Management Profesional Transición MPT, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin."

"Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, solicitamos a la entidad contemplar en la formación académica otros requisitos, por lo cual se sugiere que dicho apartado se describa como se indica a continuación:

""Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Especialización en Gerencia de Proyectos o en Seguridad de Redes o en áreas de TI.

Certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Certificación en ITIL OSA o ManagementManaging Professional Transición MPT, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin.

Certificación Scrum Master"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio sin restringir la participación de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 3

"Rol a desempeñar: Gerente de proyecto

Experiencia general:

Experiencia relacionada como gerente, líder o coordinador de proyectos de TI."

"Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, solicitamos a la entidad contemplar en la experiencia general otros requisitos, por lo cual se sugiere que dicho apartado se describa como se indica a continuación:

Experiencia general:

""Mínimo 10 años de Experiencia relacionada como gerente o director o líder o coordinador de proyectos de TI, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional"""

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 4

"Rol a desempeñar: Gerente de proyecto

Número de contratos o proyectos: 4 contratos "Se solicita a la entidad que para el numero de contratos o proyectos se establezca solo 2 contratos, toda vez que son suficientes para demostrar experiencia para el rol.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.4

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 5

Rol a desempeñar: Líder técnico

Formación académica: Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Certificación en ITIL Expert o ITIL Intermedio, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este." "Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, solicitamos a la entidad contemplar en la formación académica otros requisitos, por lo cual se sugiere que dicho apartado se describa como se indica a continuación:

"Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Especialización en Gerencia de Proyectos o en Auditoria de Sistemas o en áreas de Tl.

Certificación en ITIL Managing Professional Transición MPT, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio

OBSERVACIÓN No. 6

Rol a desempeñar: Líder técnico

Experiencia general: Experiencia relacionada como Líder de proyectos de TI."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio

OBSERVACIÓN No. 7

Rol a desempeñar: Líder técnico

Formación académica: Certificación en ITIL Expert o ITIL Intermedio, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin.

De acuerdo al requerimiento de certificación ITIL intermedio, entendemos que con la presentación de una de las certificaciones de dicho nivel se cumpliría requisito; es decir, se puede presentar la certificación OSA o SOA o PPO o RCV.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad confirmar si nuestra apreciación es correcta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

De acuerdo con su observación nos permitimos manifestar que es acertada, sin embargo, antes del acta de inicio se revisarán las hojas de vida aportadas y se procederá a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos para los perfiles propuestos.

OBSERVACIÓN No. 8

Rol a desempeñar: Líder técnico

Experiencia general: Experiencia relacionada como Líder de proyectos de TI.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















Se solicita respetuosamente a la entidad incluir en la experiencia relacionada los roles de Coordinador Director o Gerente en proyectos, toda vez que dichos roles suelen contar con la formación y experiencia solicitada.

Por lo que sugerimos que la experiencia específica se describa:

"Experiencia relacionada como Gerente o Director o Coordinador o Líder de proyectos de TI donde debió:

- Gestionar técnicamente los componentes de TI.
- Supervisar técnicamente los procesos críticos relacionados"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.8

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 9

Rol a desempeñar: Líder técnico

Experiencia especifica: Experiencia relacionada como Líder de proyectos de Tl donde debió:

- Gestionar técnicamente los componentes de TI.
- Supervisar técnicamente los procesos críticos relacionados" "Se solicita respetuosamente a la entidad incluir en la experiencia relacionada los roles de Coordinador Director o Gerente en proyectos, toda vez que dichos roles suelen contar con la formación y experiencia solicitada.

Por lo que sugerimos que la experiencia específica se describa:

"Experiencia relacionada como Gerente o Director o Coordinador o Líder de proyectos de TI donde debió:

- Gestionar técnicamente los componentes de TI.
- Supervisar técnicamente los procesos críticos relacionados""

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo al cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 10

Rol a desempeñar: LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA

Formación académica: Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Certificación en ITIL Fundación, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin.

Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, solicitamos a la entidad contemplar en la formación académica otros requisitos, por lo cual se sugiere que dicho apartado se describa como se indica a continuación:

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















"Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Especialización en Gerencia de Proyectos

Certificación PMP vigente, expedida por el Project Management Institute PMI.

Certificación PMI -ACP, expedida por el Project Management Institute PMI

Certificación en ITIL Fundación, otorgada por un organismo acreditado por ITIL para este fin.

Certificación Scrum Producto Owner "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 11

Rol a desempeñar: LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA

Experiencia general: Experiencia relacionada como Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI. "Teniendo en cuenta la envergadura del proceso, solicitamos a la entidad contemplar en la experiencia general otros requisitos, por lo cual se sugiere que dicho apartado se describa como se indica a continuación:

"Mínima 6 años de Experiencia relacionada como Gerente o Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional "

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 12

Rol a desempeñar: LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA

Experiencia general: Experiencia relacionada como Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI." "Se solicita respetuosamente a la entidad incluir en la experiencia relacionada los roles de Coordinador o Director o Gerente en proyectos, toda vez que dichos roles suelen contar con la formación y experiencia solicitada.

Por lo que sugerimos que la experiencia general se describa:

"Experiencia relacionada como Gerente o Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 13

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07













Rol a desempeñar: LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA

Experiencia específica: Experiencia relacionada como Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI donde debió:

- Realizar la planeación, administración y sequimiento sobre los servicios y recurso humano del proyecto. Velar por el cumplimiento de los niveles de servicio. - Generar las acciones preventivas y correctivas para la mejora continua en la prestación del servicio.
- Gestionar el mantenimiento, administración, monitoreo y reparación de los componentes de la Plataforma de TI" solicita respetuosamente a la entidad incluir en la experiencia relacionada los roles de Coordinador o Director o Gerente en proyectos, toda vez que dichos roles suelen contar con la formación y experiencia solicitada.

"Experiencia relacionada como Gerente o Director o Líder o coordinador en dirección, orientación de actividades técnicas y administrativas de proyectos TI donde debió:

- Realizar la planeación, administración y seguimiento sobre los servicios y recurso humano del proyecto. Velar por el cumplimiento de los niveles de servicio. - Generar las acciones preventivas y correctivas para la mejora continua en la prestación del servicio.
- Gestionar el mantenimiento, administración, monitoreo y reparación de los componentes de la Plataforma de TI"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.13

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 14

Rol a desempeñar: LIDER DE SERVICIO Y GESTIÓN OPERATIVA

Número de contratos o proyectos: 4 contratos "Se solicita a la entidad que para el numero de contratos o proyectos se establezca solo 2 contratos, toda vez que son suficientes para demostrar experiencia en el rol.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 15

Rol a desempeñar: ESPECIALISTA MICROSOFT

Formación académica: Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Certificación Microsoft 365 Certified: Enterprise Administrator Expert" Se solicita respetuosamente a la entidad que se pueda contemplar como alternativa a al certificación Microsoft 365, las correspondientes; Certified Solutions Expert: Cloud Platform and Infraestructura y/o Microsoft Certified Solutions Associate: Office 365.

Por lo anterior, sugerimos que la formación se describa como se indica a continuación:

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















"Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

Certificación Microsoft 365 Certified: Enterprise Administrator Expert y/o Certified Solutions Expert: Cloud Platform and Infraestructura y/o Microsoft Certified Solutions Associate: Office 365"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

Respetuosamente se informa al oferente que No se acepta la observación, considerando que las certificaciones propuestas están orientadas a otras especialidades que si bien son de Microsoft no son las requeridas para la prestación de los servicios, dado que tienen alcance diferente.

OBSERVACIÓN No. 16

Rol a desempeñar: OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Formación académica: Ingeniería electrónica o telemática o de sistemas o telecomunicaciones o industrial o afines, entendidas como aquellas que comparten núcleo básico de conocimiento, de acuerdo con el Sistema de Información SNIES del Ministerio de Educación Nacional

Postgrado o formación académica: Especialización o maestría en seguridad de la información o afines.

Certificación vigente CISSP - Certified Information Systems Security Professional - ISC2

Certified Ethical Hacker (CEH) Certificación o Offensive Security Certified Professional (OSCP) o

"Se solicita a la entidad contemplar dentro de los requisitos la Certificación vigente CISM en lugar de la CISSP, debido al nivel especializado requerido para desempeñar el cargo."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

Se acogerá la observación de forma parcial, en el sentido que la entidad ajustará los perfiles de acuerdo con el cumplimiento de criterios mínimos que requerirá ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 17

"Se solicita a la entidad que dentro de los factores de asignación de puntuación se incluya APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se deberá adjuntar dicho certificado.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE	NÚMERO MÍNIMO DE
PERSONAL DEL PROPONENTE	TRABAJADORES
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 18

En aras de garantizar que el personal sea idóneo para la ejecución del proyecto solicitamos a la entidad amablemente otorgar puntaje al oferente que dentro de su oferta brinde los siguientes factores:

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07



















RECURSO HUMANO	PUNTAJE MÁXIMO
OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	8 Puntos
EXPERTO REDES Y COMUNICACIONES e IPV6	7 Puntos
TOTAL	15 Puntos

OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (8 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de OCHO (8) PUNTOS por ofrecer mejores capacidades para el perfil de oficial de seguridad informática; para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla

OFICIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente deberá presentar con su oferta para el perfil de SEGURIDAD INFORMÁTICA las siguientes certificaciones adicionales a las mínimas requeridas: • Certificación CCNA Security • IPv6 Fórum Certified Security Gold • Lacnic IPv6 Avanzado • NSE 4 Network Security Professional	8 Puntos
No presenta con la oferta certificaciones adicionales el perfil de SEGURIDAD INFORMÁTICA.	0 Puntos
TOTAL	6

EXPERTO REDES Y COMUNICACIONES e IPV6 (7 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de SIETE (7) PUNTOS por ofrecer mejores capacidades para el perfil de oficial de seguridad informática; para lo cual el oferente deberá acreditar el cumplimiento de dicho factor de acuerdo con la siguiente tabla

5.1.1 EXPERTO REDES Y COMUNICACIONES e IPV6	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente deberá presentar con su oferta recurso humano para el perfil de EXPERTO REDES Y COMUNICACIONES e IPV6 adicionales a las mínimas requeridas: • LACNIC IPV6Avanzado • Cisco Certified Design Professional - CCDP	7 Puntos
No presenta con la oferta certificaciones adicionales el perfil de EXPERTO REDES Y COMUNICACIONES e IPV6.	0 Puntos
TOTAL	7 Puntos

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes. Se reitera que los requisitos exigidos permiten que confluyan diferentes interesados al tiempo que se garantiza la escogencia de una oferta acorde a la necesidad de ENTerritorio.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















OBSERVACIÓN No. 19

El oferente deberá contar con experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

La experiencia aportada para acreditar la Línea de Servicio No. 1 - Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública, deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor

del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso. Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminado

Con el fin de la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente a la entidad que la experiencia acreditar sea así:

- 1. Prestación de servicios de administración, operación y/o gestión, soporte y mantenimiento infraestructura
- 2. prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos

Teniendo en cuenta que este tipo de servicios no se encuentran en un mismo contrato, y cuya sumatoria de las certificaciones presentadas para la Línea 1 sea mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.19

En relación con la presente observación, se aclara que no se acepta considerando que dentro del anexo se requieren servicios en nube, y en tal sentido se solicita la experiencia en servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública. La división propuesta no permite verificar que el futuro contratista cuente con capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos en torno a la misma infraestructura. Sin embargo, se aclara que la experiencia solicitada ha sufrido cambios y se sugiere verificar las modificaciones realizadas dentro del documento F-PR-26 Caracterización de la necesidad y en el Documento F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 20

Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet incluidos servicios de LAN y wifi y servicios de telefonía IP o prestación de servicios de conectividad a internet incluidos servicios de LAN y wifi y servicios de telefonía IP

Con el fin de la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente a la entidad que la experiencia acreditar sea así:

Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet incluidos o servicios de LAN - WLAN y servicios de COMUNICACIONES UNIFICADAS o prestación de servicios de conectividad a internet incluidos servicios de LAN – WLAN y COMUNICACIONES UNIFICADAS

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.20

La entidad se permite manifestar que no acoge su observación y mantiene los requisitos habilitantes y ponderables para el presente proceso lo cual garantiza la pluralidad de oferentes. Se reitera que los requisitos exigidos permiten que

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















confluyan diferentes interesados al tiempo que se garantiza la escogencia de una oferta acorde a la necesidad de ENTerritorio.

OBSERVANTE No. 7 - SONDA

OBSERVACIÓN No. 1

Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB Se solicita a la entidad, confirmar si la infraestructura de Tl alojada en el CCB correspondiente al siguiente listado, la entidad o los proveedores de esta infraestructura, realizarán la entrega de los servicios al oferente seleccionado para la ejecución de la migración, teniendo en cuenta si se cuentan con los soportes de garantía de fabricante.

- Servidores de Cámaras de Seguridad.
- Servidores de Servicios Biométricos.
- Servidor de Impresión.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara que los servicios de proveedores externos observados son administrados y operados por el mismo tercero y no son parte de la migración del CCB

OBSERVACIÓN No. 2

Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB

Se solicita a la entidad, confirmar si la infraestructura de TI alojada en el CCB correspondiente los dispositivos de seguridad propiedad de Enterritorio, se cuentan con los soportes de garantía de fabricante.

- Firewall en HA (Fortigate).
- Analizador de logs del Firewall (Fortianalizer).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

El CONTRATISTA debe configurar, administrar, mantener y renovar el licenciamiento con fabricante de los dispositivos de propiedad de ENTerritorio ubicados en el Centro de Datos Básico de calle 26 descritos a continuación:

- Fortigate_500D en Alta Disponibilidad.
- FortiAnalyzer 400E.

OBSERVACIÓN No. 3

Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB Se solicita a la entidad, confirmar el actual proveedor del servicio de impresión, y si es responsabilidad del nuevo oferente la migración a la infraestructura que disponga el oferente seleccionado. Agradecemos a la entidad delimitar el alcance de la migración de los servicios de impresión debido a que el proveedor actual es posible no entregue esa infraestructura. De igual manera confirmar si es posible realizar la virtualización de los componentes, de tal manera que se puedan optimizar los consumos de potencia y uso de recursos. Memoria. Agradecemos informar las capacidades de CPU, Almacenamiento de las - Servidor de Impresión.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Se aclara que los servicios del proveedor externos de impresión son administrado y operado por el mismo tercero y no son parte de la migración del CCB.

OBSERVACIÓN No. 4

Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB Se solicita a la entidad, confirmar el actual proveedor del servicio de cámaras de seguridad y biométricos, y si es responsabilidad del nuevo oferente la migración a la infraestructura que disponga el oferente seleccionado. Agradecemos a la entidad delimitar el alcance de los servicios de cámaras de seguridad y biométricos debido a que el proveedor actual es posible no entreque esa infraestrucutura. De igual manera confirmar si es posible realizar la virtualización de los componentes, de tal manera que se puedan optimizar los consumos de potencia y uso de recursos. Agradecemos informar las capacidades de CPU, Memoria, Almacenamiento de las soluciones:

- Servidores de Cámaras de Seguridad.
- Servidores de Servicios Biométricos."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

Se aclara que los servicios de proveedores externos Cámaras de Seguridad y Servicio Biométrico, son administrados y operados por el mismo tercero y no son parte de la migración del CCB.

OBSERVACIÓN No. 5

Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB Se solicita a la entidad, confirmar en caso de poder virtualizar los recursos alojados en el CCB correspondiente al siguiente listado, agradecemos informar las versiones de sistema operativo, aplicativos, versiones de firmware de los dispisitivos de:

- Servidores de Cámaras de Seguridad.
- Servidores de Servicios Biométricos.
- Servidor de Impresión.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

Se aclara que los servicios de proveedores externos observados son administrados y operados por el mismo tercero y no son parte de la migración del CCB

OBSERVACIÓN No. 6

Servicio de Balanceador Se solicita a la entidad, confirmar la modalidad del servicio de balanceo esperado para el servicio, modadlidad en DNS, modalidad Proxy, modalidad en invección de rutas (RHI). De igual manera agradecemos confirmar si la entidad espera que se implemente GSLB en la funcionalidad del servicio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

La modalidad de balanceo será definida en conjunto con el contratista a quien le resulte adjudicado el proceso. Actualmente se cuenta con servicio en modalidad Proxy.

La entidad no contempla el uso de GSLB.

OBSERVACIÓN No. 7

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Especificaciones del servicio de infraestructura y centros de cómputo: Se solciita a la entidad, confirmar si la velocidad de procesamiento de cada core VCPU de los servidores en CCP, CCB y CCA debe ser de 3.2 Ghz o superior, se refiere a la velocidad de procesamiento de los hipervisores en donde se ejecutan las maquinas virtuales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

La velocidad de procesamiento de cada core VCPU de los servidores virtuales en CCP, CCB y CCA debe ser de 3.2 Ghz o superior

OBSERVACIÓN No. 8

Especificaciones del servicio de infraestructura y centros de cómputo: Se solicita a la entidad, confirmar si el hardware y software que deberá ser aprovisionado para el uso del del tenants de uso exclusivo de ENTerritorio, deberá ser nuevo y no permitir uso de equipos remanufactruados, teniendo en cuenta que esta caracteríztica permitirá poder tener una mejor disponibilidad del servicio, el cual se ve reflejado en la garantía de cada fabricante para la prestación del servicio de ENTERRITORIO.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Los requerimientos del anexo técnico se solicitan bajo modalidad de servicio laaS y bajo las condiciones especificadas. Dentro de los requerimientos No se ha incluye infraestructura especifica de hardware y software para la prestación del servicio de laaS.

OBSERVACIÓN No. 9

Especificaciones del servicio de infraestructura y centros de cómputo :Se solicita a la entidad, confirmar si el hardware y software que deberá ser aprovisionado para el uso del del tenants de uso exclusivo de ENTerritorio, la entidad permitirá para los componentes de seguridad y balanceo, que se realicen despliegues virtuales (vDOM) sobre hardware de capacidades de datacenter, garantizando el troughput específico, o por el contrario, deberá aprovisionarse equipos nuevos para la ejecución del servicio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

Aclaramos que los componentes de seguridad y balanceo deben aprovisionarse en equipos nuevos para el uso exclusivo de ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 10

2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA Se solicita a la entidad, delimitar el alcance de los servicios de migración solicitados en el parrafo "El soporte técnico debe incluir los servicios de migración, creación y optimización de los servicios y recursos de la plataforma de nube pública.". Agradecemos a la entidad, confirmar si se cuentan definidos las cargas de trabajo suceptibles a migración por parte de la entidad, o si por el contrario, el oferente deberá incluir en sus costos, los servicios de migración de la totalidad de infraesctrucutra TI a la nube pública de Azure.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















El soporte técnico debe incluir los servicios de migración, creación y optimización de los servicios y recursos de la plataforma de nube pública bajo demanda para los servicios que requiera ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 11

2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA Se solicita a la entidad, confirmar si las herramientas para la automatización esperada por ENTERRITORIO, deberán ser de tipo uso comercial, que cuenten con el soporte durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

Se podrán utilizar herramientas comerciales o las que se estimen pertinentes.

OBSERVACIÓN No. 12

2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICA Se solicita a la entidad, confirmar la cantidad de usuarios esperados para el uso de las herramientas para la automatización esperada por ENTERRITORIO.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

Para el uso de las herramientas para la automatización se estiman 5 usuarios

OBSERVACIÓN No. 13

2. SERVICIOS PARA NUBE PÚBLICASe solicita a la entidad, confirmar y detallar cuales son los servicios en la nube esperados para automatizar, según el párrafo "El CONTRATISTA deberá proveer un esquema de administración automatizada para aprovisionar y dar de baja máquinas y servicios en la nube."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13

Se espera que el contratista este en la capacidad de suministrar la automatización para aprovisionamiento, desaprovisionamiento, backup, actualización y escalamiento de la infraestructura en Nube Publica.

OBSERVACIÓN No. 14

SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de instancias y bases de datos de cada uno de los ambientes listados en la sección de servicios para bases de datos:

Oracle 11G, 12C y superior. Oracle Real Aplicación Clúster. Microsoft SQL Server 2012 y superior. MYSQL 4 y superior. Postgress SQL 7.1 y superior. Access 2007 y superior. MariaDB. SQL Database Azure.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















La entidad se permite aclarar al observante que entregará la información en la etapa de migración al contratista, lo cual será una vez inicie la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 15

3. SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES Se solicita a la entidad confirmar si la entidad espera que se realice el monitoreo de las bases de datos, de acuerdo a lo solicitado en el parrafo "Las herramientas de monitoreo y gestión de bases de datos y aplicaciones deberán ser aprovisionadas, licenciadas y soportadas por el Contratista."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

De acuerdo con lo manifestado es correcta su apreciación.

OBSERVACIÓN No. 16

3. SERVICIOS PARA BASES DE DATOS Y SERVICIOS PARA APLICACIONES Se solicita a la entidad, confirmar que la herramienta de inventario deberá ser de tipo comercial, según lo solicitado en el parrafo "La herramienta de inventario debe ser instalada, y aprovisionada en la infraestructura de Centro de Datos Principal CCP de ENTerritorio que aprovisione el contratista."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

Se aclara al observante que se podrán utilizar herramienta comerciales o libres.

OBSERVACIÓN No. 17

4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACION Se solicita a la entidad, aclarar el mecanismo de atención en caso de falla para los sistemas operativos no soportados por los fabricantes, debido a que en el proceso de migración es posible que no se permita la ejecución de estos componentes, especificamente Red Hat Enterprise Linux Server release 5.11 (Tikanga) y Windows XP Professional 2002. En este caso, sugerimos a la entidad definir el alcance del oferente para la migración de estos componentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17

El contratista deberá conjuntamente apoyar la migración de los sistemas operativos no soportados a sistemas operativos soportados.

De la línea base reportada en el anexo técnico se ha apagado el servidor Windows XP.

OBSERVACIÓN No. 18

4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACION Se solicita a la entidad confirmar si las Bodegas de almacenamiento y archivos de la aplicación de Gestion Documental poseen soporte con el fabricante. Agradecemos informar las versiones del gestor documental.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18

El sistema de gestión documental no tiene soporte de fabricante. La versión del sistema de gestión documental es 3.7.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















OBSERVACIÓN No. 19

4. SERVICIOS DE CENTRO DE COMPUTO ALTERNO Y REPLICACIONSe solicita a la entidad, incuir el siguiente parrafo "La infraestructura que se utilice para el servicio laaS debe ser nueva de última tecnología dedicada a Enterritorio. (no debe estar compartida con ningún otro cliente)." para la ejecución de los servicios a ejecutar en el CCP. Según la lectura del anexo técnico, solo se solicita en el ambiente de CCA y debería solicitarse en CCP tambien para garantizar la disponibilidad del servicio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19

No se acepta observación. En el anexo técnico se indica Los servicios de los Centros de Computo CCP, CCA y CCB, servidores, dispositivos de red, enrutamiento, conmutación, direccionamiento IP, dispositivos de seguridad, balanceadores, hardware y software deberán estar alojados en laaS con Tenants de uso exclusivo de ENTerritorio y no puede ser compartida con otros clientes.

OBSERVACIÓN No. 20

SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO. RESPALDOS Y RESTAURACIONES Se solicita a la entidad. confirmar el mecanismo de custodia esperado por la entidad, debido a que es posible que se puedan utilziar mecanismos de backup a disco, el cual no permitirá "Alojar los respaldos fuera del centro de datos y fuera de los servidores de ENTerritorio en modalidad de laaS.". Agradecemos a la entidad como espera que se realice esta operación por parte del oferente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20

La obligación solo exige el cumplimiento de los respaldos fuera de los centros de datos y fuera de los servidores de ENTerritorio en modalidad de laaS. No se especifica mecanismos de respaldo y se debe implementar por el contratista.

OBSERVACIÓN No. 21

5. SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES Se solicita a la entidad, permitir que la herramienta de gestión de la ejecución de los backups, sea una consola de gestión propia de la herramienta y no necesariamente sea web como lo solicita el parrafo "Contar con una herramienta web de gestión de respaldos que permita visualizar el resultado de la ejecución de los respaldos generados en un periodo de tiempo, y que presente el estado y completitud de los respaldos generados.".

Las herramientas de backup poseen su propia consola de administración para monitoreo, configuración y visualización de los estados de backups.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos.

OBSERVACIÓN No. 22

SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES Se solicita a la entidad como realizará la entrega de los backups de los históricos previos a la ejecución del contrato, en caso de que se requiera realizar una restauración de los respaldos anteriores a la ejecución del contrato. Esto implica que el oferente tenga que realizar la conversión o migración del catalogo de la herramienta actual a la herramienta propuesta. De igual manera se solicita confirmar la cantidad de espacio respaldado en los históricos del backup.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07













El contratista actual debe entregar en su totalidad, en una extensión legible y sin cifrar o comprimir la información que este almacenada producto de las tareas de respaldo y que sea propiedad de Enterritorio.

OBSERVACIÓN No. 23

SERVICIOS PARA ALMACENAMIENTO, RESPALDOS Y RESTAURACIONES Se solicita a la entidad, sugerimos a la entidad permitir que el oferente sea Partner Gold para soluciones de backup en premisas, nube y demanda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 23

No se acepta observación con el fin de mantener la pluralidad de oferentes ya que la propuesta en su observación limitaría la participación de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 24

6. SERVICIOS NOC Se solicita a la entidad, confirmar la cantidad de aplicaciones a dentro del esquema de monitoreo esperado por la entidad solicitado en el parrafo "Para cada dispositivo, se debe monitorear la CPU, memoria, interfaces y conexiones de red, discos y almacenamiento, sistema operativo, servicios, aplicaciones, bases de datos, y los demás recursos que se detecten dentro del descubrimiento o los que el supervisor del contrato indique.". Los oferentes deberán incluir el dimensionamiento de la herramienta para permitir el monitoreo de las aplicaciones las cuales generan un costo específico en los modulos de monitoreo. Se solicita aclarar si se requieren monitorear urls, servicios, sesiones, etc de cada aplicación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 24

La cantidad de aplicaciones son alrededor de 50. Se requieren monitorear urls, servicios, sesiones, etc de cada aplicación.

OBSERVACIÓN No. 25

6. SERVICIOS NOC Se solicita a la entidad, exigir a los oferentes que la herramienta de monitoreo sean de tipo comercial y posean los modulos especificos de monitoreo de aplicaciones, dispositivos y bases de datos según lo solicitado en el parrado "Para cada dispositivo, se debe monitorear la CPU, memoria, interfaces y conexiones de red, discos y almacenamiento, sistema operativo, servicios, aplicaciones, bases de datos, y los demás recursos que se detecten dentro del descubrimiento o los que el supervisor del contrato indique."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 25

No se acepta observación con el fin de mantener la pluralidad de oferentes. Se aclara que se podrán utilizar herramientas comerciales o las que se estimen pertinentes.

OBSERVACIÓN No. 26

6. SERVICIOS NOC Se sugiere a la entidad, exigir que el oferente posea un centro de monitoreo certificable con capacidades de continuidad de servicio para garantizar el esquema 7x24x365 esperado por la entidad. Esta certifiación deberá ser emitida dentro del plan de contiuidad del oferente en su sistema de calidad. Esto permitirá que se realice la correcta gestión de eventos.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















No se acepta observación con el fin de mantener la pluralidad de oferentes ya que exigir tal requisito limitaría la participación de interesados al proceso los cuales estarían en capacidad de ejecutar el servicio.

OBSERVACIÓN No. 27

7. SERVICIOS Y REQUERIMIENTOS PARA IPv6Se solicita a la entidad, confirmar cuantas direcciones poseen en el pool para realizar los trámites técnicos, administrativos y financieros ante LACNIC que sean necesarios para mantener la membresía y la vigencia del pool de direcciones adquirido. De igual manera poder informar la vigencia de la membresía actual adquirida.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 27

El bloque de direcciones IPV6 es de longitud /44. La membresía actual se encuentra vigente hasta el 1 de diciembre de 2021.

OBSERVACIÓN No. 28

SOPORTE TÉCNICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS. PARA LAS UPS DE ENTERRITORIOSe solicita a la entidad, permitir que los mantenimientos preventivos a ejecutar en las UPS tengan una frecuencia de ejecución semestral, debido a que los mantenimeintos solicitados en el parrafo "Mantenimientos preventivos/correctivos bimestrales que aseguren el correcto funcionamiento de las UPS, eliminando el polvo, afinando su operación y determinando que partes requieren cambio." pueden encarecer la oferta por la cantidad de mantenimientos preventivos en el tiempo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 28

En relación con la presente observación, se aclara que los mantenimientos se prestaran previa solicitud de la supervisión del contrato, en total se requieren durante la vigencia del contrato un total de ocho (8) mantenimientos.

OBSERVACIÓN No. 29

SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO Se solicita a la entidad, informar si los equipos relacionados a las UPS poseen soporte de garantía con fabricante, debido a que la entidad en el párrafo "ENTerritorio actualmente cuenta con un contrato vigente que va hasta el 3 de julio de 2021" mencionan que el contrato de soporte a finalizado. En este caso como espera la entidad que el oferente realice el soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo en caso de que los equipos posean fallas al momento de recibir el contrato de soporte. Se sugiere que los equipos no posean alarmas ni fallas al momento de adjudicar el contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 29

En relación con la presente observación, es preciso indicar que los equipos no poseen contrato de soporte de garantía con el fabricante. Los mantenimientos son ocho (8) en total durante la vigencia del contrato, los cuales se ejecutaran de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato e incluyen mantenimiento preventivo o correctivo de los

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















equipos con suministro de repuestos de requerirse. El mantenimiento será prestado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 del presente proceso de selección.

Los equipos funcionan correctamente en la actualidad y no han presentado fallas.

OBSERVACIÓN No. 30

8. SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO Se solicita a la entidad, informar si los equipos relacionados a las AIRES poseen soporte de garantía con fabricante. Agradecemos informar si se cuenta con un contrato vigente el soporte técnico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo de los aires acondicionados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 30

En relación con la presente observación, es preciso indicar que los equipos no poseen contrato de soporte de garantía con el fabricante. Los mantenimientos son ocho (8) en total durante la vigencia del contrato, los cuales se ejecutaran de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato e incluyen mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos con suministro de repuestos de requerirse. El mantenimiento será prestado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 del presente proceso de selección.

Los equipos funcionan correctamente en la actualidad y no han presentado fallas.

OBSERVACIÓN No. 31

12. TRANSICION DE ENTRADA EN OPERACIÓN Se solicita a la entidad confirmar si el periodo de transición, la entidad asumirá el costo de la operación del proveedor actual o si por el contrario, el oferente deberá incluir en sus costos el periodo de transición.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 31

En relación con la presente observación, se aclara que el periodo de transición, la entidad asumirá el costo de la operación del proveedor actual.

En el periodo de transición no se generara facturación o reconocimiento a favor del futuro contratista.

OBSERVACIÓN No. 32

13. TRANSICION, CIERRE Y ENTREGA Se solicita a la entidad, confirmar el formato en el cual se realizará la entrega de las copias y entrega de las imágenes de las máquinas virtuales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 32

El contratista debe entregar en su totalidad, en una extensión legible y sin cifrar o comprimir la información que este almacenada producto de las tareas de respaldo y que sea propiedad de Enterritorio.

OBSERVACIÓN No. 33

Se solicita a la entidad confirmar las fechas de soporte de los equipos listados para renovar el licenciamiento con fabricante de los dispositivos de propiedad de ENTerritorio ubicados en el Centro de Datos Básico de calle 26 descritos a continuación:

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















- Fortigate_500D en Alta Disponibilidad.
- FortiAnalyzer 400E.

El soporte de los equipos listados para renovar el licenciamiento está vigente hasta el 10 de octubre de 2021. A partir de esta fecha deberá renovarse por el contratista.

OBSERVACIÓN No. 34

GESTION DE IDENTIDADES En la actualidad se cuenta con el servicio de SSO de Oracle OID. el cual debe ser migrado durante la vigencia del contrato al SSO de Microsoft Azure.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 34

De acuerdo con lo manifestado por el observante se solicita dar claridad al respecto ya que no se avizora observación o solicitud de aclaración.

OBSERVACIÓN No. 35

GESTION DE IDENTIDADES Se solcita a la entidad confrimar si la migración del SSO deberá hacerse en el periodo de transición según lo estipulado en el parrafo "La Migración se debe realizar en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la Información o los proveedores de las aplicaciones existentes."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 35

Se confirma que la migración del SSO debe realizarse durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 36

4. SERVICIOS SOC Se solicita a la entidad exigir que el oferente posea un centro de operaciones de seguridad certificado garantizando la disponibilidad de los servicios según el parrafo "El contratista deberá prestar los servicios de ciberseguridad, SOC (Centro de Operaciones de Seguridad), para ello deberá realizar seguimiento y análisis de la actividad de la red, servidores, puntos finales, bases de datos, aplicaciones y sitios web, en horario 7x24x365"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 36

No se acepta la observación, Incluir lo solicitado podría afectar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

OBSERVACIÓN No. 37

4. SERVICIOS SOC Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de eventos por segundo (EPS) requeridos para el funcionamiento solciitado para "El sistema SIEM recopilará los eventos de todos los dispositivos de red, seguridad, autenticación"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 37

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Se confirma que la capacidad de procesamiento es de mínimo 1000 EPS

OBSERVACIÓN No. 38

6. ANTIMALWARE - ANTIVIRUS Se solicita a la entidad, confirmar el esquema de seguridad de antivirus para los servidores que poseen un sistema oprativo no soportado, según el parrafo "Contar con clientes para para toda la infraestructura de servidores en las sedes, centros de datos, IAAS y nube pública"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 38

Los servidores en Sistema Operativos fuera de soporte se encuentran en proceso de migración con el fin que sean soportados por el esquema de seguridad de antivirus.

OBSERVACIÓN No. 39

8. NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) Solicitamos a la entidad por favor confirmar si la cantidad de usuarios esperada para la solución de NAC pueden aprovisionarse bajo demanda, esto debido a que en la información referenciada por la entidad confirman un umbral de 750 a 1000 con un crecimiento de 10%.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 39

Se confirma que la solución NAC puede aprovisionarse usuarios bajo demanda.

OBSERVACIÓN No. 40

8. NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) Se solicita a la entidad, aclarar el alcance de la integración de soluclión NAC, debido a que dicha integración puede realizarse mediante protocolos de servicios web, REST API, etc. Debido a que el parrafo "Integración: se debe integrar con las soluciones de enrutamiento, conmutación y seguridad solicitadas en el presente Anexo." induce a que se realice el despliegue con un mismo fabricante, sesgando a nuestro entendimiento a un esquema monomarca. En la actualidad existen soluciones NAC que pueden integrarse mediante los protocolos mencionados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 40

El oferente estará en disposición de integrar la solución con los protocolos que considere más apropiados para su arquitectura.

OBSERVACIÓN No. 41

8. NAC (NETWORK ACCESS CONTROL) Solicitamos a la entidad por favor confirmar si la cantidad de usuarios esperada para la solución de NAC pueden aprovisionarse bajo demanda. y la cantidad de usuarios para la solución de gestión de identidades

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 41

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Se confirma que la solución NAC puede aprovisionarse usuarios bajo demanda y la cantidad de usuarios para la gestión de identidades es alrededor de 800.

OBSERVACIÓN No. 42

9. SEGURIDAD WEB Solicitamos a la entidad por favor nos informe cuantos dominios tiene la entidad que desean sean protegidos por la solución de WAF, y también indicar cantidad de aplicaciones y servicios que desean se proteja con este servicio

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 42

La cantidad de dominios corresponde con los dominios certificados en el numeral 5. SERVICIOS DE CERTIFICADOS del anexo técnico 2

OBSERVACIÓN No. 43

10.3. GESTION DE VULNERABILIDADES: Se solicita a la entidad exigir que la gestión de vulnerbalidades sea realizado por personal directo del oferente, lo que garantiza que la prestación del servicio se realice garantizando los ANS, se solicita en el anexo "El CONTRATISTA deberá suministrar, a través de un tercero, el servicio de pentesting mínimo una (1) vez por año, durante el plazo de ejecución del contrato." lo cual no garantiza que el tercero asuma la responsabilidad de cumplimiento en los ANS.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 43

Se aclara que se está solicitando la contratación de un tercero para el servicio de PENTESTING, de acuerdo con las buenas prácticas y recomendaciones de la industria para este tipo de casos.

OBSERVACIÓN No. 44

10.3. GESTION DE VULNERABILIDADES: Se solicita a la entidad exigir que la herramienta del servicio de pentesting sea tipo comercial y se encuentre licenciada a nombre del oferente durante el plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 44

No se acepta la observación, toda vez que se requiere el servicio de pentesting y no una herramienta al tiempo que incluir tal requisito limita la participación de oferentes en el proceso.

OBSERVACIÓN No. 45

10.3. GESTION DE VULNERABILIDADES: Solicitamos a la entidad pueda informarnos la periodicidad de las pruebas de vulnerabilidades de los elementos de seguridad

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 45

La periodicidad de las pruebas se acordará con el contratista en la ejecución según el plan de gestión anual de vulnerabilidades de la Entidad.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















OBSERVACIÓN No. 46

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Cantidad Equipos Linea Base a Instalar Solicitamos a la entidad aclarar si la linea base a instalar es de 349 equipos?, se instalaran en una sola fase?.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 46

Los equipos son los especificados en el numeral 1. ESPECIFICACIÓN DE CANTIDADES del anexo técnico 3. Y se deben instalar durante la fase de transición de entrada

OBSERVACIÓN No. 47

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Entrega de Equipos Solicitamos amablemente a la entidad que la entrega del proyecto sea 150 Días habiles después de la firma del contrato, debido al problema de Desabastecimiento de partes, componentes para fabricar los equipos y así mismo por la Pandemia Ocasionada por el Coronavirus la cual generan retrasos de entregas, transporte y nacionalizacion a nivel general

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 47

No se acepta la observación, puesto que la línea descrita requiere contar con los equipos en la fase de transición de entrada.

OBSERVACIÓN No. 48

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar cual será el periodo de pago de la facturación mensual requerido por parte de la entidad, 30, 45 o 60 días.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 48

El periodo de pago es descrita en el documento numeral 12. FORMA DE PAGO del documento F-PR-26, Documento de caracterización.

OBSERVACIÓN No. 49

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Pedimos amablemente a la entidad enviar la volumetría de casos tanto de Hardware como de Software asociado a equipos de cómputo presentan del último año con el fin de tener un conocimiento del número de casos o incidencias que presentan.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 49

La volumetría en lo transcurrido del último año es de 4078 casos de hardware y 10606 casos de software

OBSERVACIÓN No. 50

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio ¿Si Bien el soporte de mesa de Ayuda nivel 1 es dado por el Enterritorio, que porcentaje de incidentes y requerimientos asociados a

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Computo (SO y HW) son solucionados por la mesa de ayuda de la entidad? y que porcentajes son escalados a la mesa de ayuda del proveedor del servicio?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 50

No es clara la observación. La atención de la mesa de ayuda aplica para todos los niveles de soporte.

OBSERVACIÓN No. 51

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar si el cliente proveerá el espacio físico para almacenar de manera segura los equipos de contingencia, partes y repuestos durante la vigencia del contrato

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 51

Como se indica en el ANEXO TECNICO 3: El contratista debe disponer de los sitios de almacenamiento de los equipos a entregar ya que ENTerritorio, no cuenta con los espacios para el almacenamiento, desempaque, alistamiento, prueba o configuración de los equipos.

OBSERVACIÓN No. 52

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar si Durante la vigencia del contrato las baterías dañadas se facturarán por demanda por el contratista o si se espera que este elemento, este incluido en el precio por Equipo que no represente un costo adicional para Enterritorio en caso de dañarse las baterías durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 52

Las baterías No deberán representar costo adicional para ENTerritorio. Se considera el equipo como un todo para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 53

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio ¿Para la implementación es posible realizar la instalación fines de semana y horario nocturno? Por favor aclarar horarios.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 53

Es posible realizarlas en fin de semana y horarios nocturnos, sin embargo, esto puede verse afectado por las medidas de Bioseguridad adoptadas actualmente por la entidad en relación con el manejo con el COVID 19.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 54

En relación con la presente observación, se aclara que los horarios se pueden pactar con la supervisión del contrato, garantizando en toda medida el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad adoptadas actualmente por la entidad en relación con el manejo con el COVID 19.

OBSERVACIÓN No. 54

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos aclarar a la entidad si dentro de la gestión de inventario, también se incluirá la gestión sobre el software y programas de propiedad del cliente.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 54

Se aclara que se incluye la gestión sobre el software y programas de propiedad de ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 55

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar cuantas imágenes se tendrán que realizar por cada modelo de equipo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 55

El uso de imágenes hace referencia a la instalación y/o alistamiento de los equipos. Es parte de la gestión de la mesa. Se recomienda tener siempre una imagen actualizada de cada modelo de equipo de cómputo.

OBSERVACIÓN No. 56

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos suministrar el histórico de robo en cantidad de unidades discriminado entre portátiles y equipos de escritorio para ewl ultimio año y asi mismo de la cantidad de equipos los cuales fueron dañados de manera intencional por parte de los funcionarios de Enterritorio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 56

Historial de Robos año 2021:

- 0 portátiles
- 1 desktop.

No se presentan casos de daños de manera intencional por parte de los funcionarios de ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 57

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar si el Enterritorio pagará los deducibles en caso de robo o pérdida de los equipos o si esto debe estar incluido en la oferta y no generar un costo adicional para la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 57

ENTerritorio no pagara los deducibles o reconocerá costo alguno en caso robo o perdida de los equipos u otros siniestros presentados con ocasión de la prestación de este servicio; estos costos se entienden incluidos en la oferta por parte del proponente y no generará costos adicionales para la entidad, para lo cual dentro del Anexo Técnico No. 3 se establece a cargo del contratista la obligación de "Contar con una póliza de seguro contra robo, daño o accidente a nivel nacional para

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















los equipos arrendados, para cubrir estos eventos en caso de ocurrencia, sin que esto genere ningún costo para la entidad."

OBSERVACIÓN No. 58

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de cómputo y periféricos Generalidades Servicio ¿Solicitamos por favor a la entidad confirmar si en caso de mal uso por parte del usuario, Enterritorio cubrirá los daños al equipo?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 58

En caso de mal uso por parte del usuario, ENTerritorio no cubrirá los daños, dentro del Anexo Técnico No. 3 se establece a cargo del contratista la obligación de "Contar con una póliza de seguro contra robo, daño o accidente a nivel nacional para los equipos arrendados, para cubrir estos eventos en caso de ocurrencia, sin que esto genere ningún costo para la entidad."

OBSERVACIÓN No. 59

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Entendemos que no es responsabilidad del OFERENTE el transporte y desinstalación de los equipos que tiene actualmente tiene instalados el Cliente (Equipos salientes), ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 59

Es correcta la apreciación.

OBSERVACIÓN No. 60

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor aclarar quién suministrará los espacios para almacenar los equipos entrantes y salientes durante el momento de instalación y desinstalación al finalizar el contrato

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 60

Como se indica en el ANEXO TECNICO 3: El contratista debe disponer de los sitios de almacenamiento de los equipos a entregar ya que ENTerritorio, no cuenta con los espacios para el almacenamiento, desempaque, alistamiento, prueba o configuración de los equipos.

OBSERVACIÓN No. 61

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar si para los equipos requeridos, estos serán puestos en operación de forma completa según la tabla de cantidades referenciada por la entidad o si se tiene por el contrario un cronograma establecido con diferentes fechas para cada uno de los años en los cuales se incluirán nuevos equipos en operación. En caso de ser esta última opción, por favor informar los meses de cada año de la vigencia del contrato en los cuales se realizarán estas incorporaciones.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 61

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Los equipos requeridos deberán ser puestos en operación durante la fase de transición de entrada de forma completa según la tabla de cantidades referenciada por la entidad.

OBSERVACIÓN No. 62

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio ¿Respetuosamente se solicita aclarar sí los equipos adicionados después de la etapa inicial de implementación (Equipos de crecimiento) tendrán una vida útil de 3 años a partir del momento de instalación o estos deben finalizar contérmino con los demás equipos instalados en el año 1 (línea base).

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 62

los equipos adicionados después de la etapa inicial de implementación (Equipos de crecimiento) deberán tener una vida útil durante el plazo de ejecución del contrato

OBSERVACIÓN No. 63

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar que consideraciones se deben tomar para asignar el personal técnico residente en las instalaciones de Enterritorio

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 63

El personar técnico de Mesa de ayuda es definido en el documento de F-PR-26, Documento de caracterización. Ítem ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RoI: AGENTES DE MESA DE AYUDA

OBSERVACIÓN No. 64

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos por favor informar si las licencias requeridas para el acceso al software de mesa de ayuda serán provistas por el cliente?.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 64

Las licencias para el acceso al software de mesa de ayuda serán provistas por la ENTerritorio

OBSERVACIÓN No. 65

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solicitamos al cliente amablemente aclarar que si Enterritorio acepta el incremento del IPC año tras año para cada elemento de la propuesta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 65

Los valores ofertados, deben estar vigentes por los veinticuatro (24) meses de servicio contemplados en la etapa de prestación de servicio. Es decir, durante ese periodo no se generarán incrementos de algún tipo en los valores unitarios ofertados ni para las líneas de servicios tecnológicos ni para el crecimiento por bolsa.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07











OBSERVACIÓN No. 66

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Generalidades Servicio Solcitamos amablelenmte a la entidad estimar un Porcentaje de Equipos Tipo AIO y Notebooks en en evento que quieran cambiar de un equipo tipo escritorio y Notebook, la razon de la presente observacion radica en que se debe contremplar el numero de equipos necesarios con el fin ded no incumplir con los tiempos de entrega., Asi mismo pedimos que los tiempos de entrega sean los mismos de 150 días ya que se deben mandar a fabricar.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 66

Se contempla el cambio de equipos en un 50% de las especificaciones definidas entre los tipos AIO y Notebooks. en cuanto a la solicitud de modificar los tiempos de entrega, no se acepta el cambio del tiempo de entrega de 150 días.

OBSERVACIÓN No. 67

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Crecimiento y Decrecimiento de Equipos Solicitamos a la entidad aclarar si la facturación del servicio de equipos de computo va a ser por el total de los equipos de linea base Instalada independientemente si incremento o decrecimiento de Equipos?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 67

Los equipos se cancelarán por el producto de las unidades efectivamente entregadas y los días de uso de estos mismos durante el periodo de facturación.

OBSERVACIÓN No. 68

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Tipo AIO Escritorio -Procesador Solictiamos a la entidad modificar la velocidad base minimo 2.9Ghz ya que es el estandar de velocidad de la 10ma geneeracion de procesadores Intel, que en este caso se considera como la ultima generacion liberada de procesadores para equipos Desktops Corporativos All in One, la no aceptacion de la presente observacion afectara la pluralidad de oferetnes al direccionarlo a una sola marca de Procesadores que cumple con la velocidad Base requerida por la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 68

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 69

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Tipo AIO Escritorio -Memoria RAM Se solicita a la entidad que la memoria instalada sea 16 GB de memoria (2x8) Dual channel. El equipo debe soportar crecimiento hasta 64 GB el cual es elestnadar de crecimiento de Memoria RAM para equipos de Computo de la referencia que solicita Enterritorio.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 70

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Tipo AIO Escritorio -Almacenamiento Interno Solicitamos la modificacion a 512GB M.2 2280 PCIe NVMe SSD, ya que el 480 GB solicitados es la capacidad del disco duro libre una vez instalado el Sistema operativo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 70

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 71

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Tipo AIO Escritorio - WIFI Solicxitamos a la entidad modificar el requerimiento WIFI a Intel® Wi-Fi 6 AX201 ya que es el estandar actual de los modulos Wireless de equipos de computo de ultima generacion.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 71

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 72

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Tipo AIO Escritorio - Pantalla Solicitamos a la entidad que el Tamaño de la Pantalla sea minimo de 21.5" y Maximo de 25", ya que los equipos de computo con las caracteristicias solicitadas en los diferenties fabricantes mundialmente reconocidos en los equipos AIO pueden cumplir con el requerimiento tecnico con equipos de 25" mejorando asi la experiencia de visluacion añl tener una pantalla mas amplia.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 72

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 73

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Portatil - Procesador Solictiamos a la entidad modificar la velocidad base minimo 1.9Ghz ya que es el estandar de velocidad de la ultima geneeracion liberada de procesadores AMD para portales corporativa y que se puede comparar con el 17 de velovicdad Base de 2.8 Ghz de 11va generacion de Intel. lo cual no afecta el desempeño del las caracteristicas del procesador , la no aceptacion de la presente observacion afectara la pluralidad de oferetnes al direccionarlo a una sola marca de Procesadores que cumple con la velocidad Base requerida por la entidad.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 74

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Portatil - Wifi Solicxitamos a la entidad modificar el requerimiento WIFI a Intel® Wi-Fi 6 ya que es el estandar actual de los modulos Wireless de equipos de computo de ultima generacion.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 74

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 75

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Portatil - Almacenamiento Interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 Value Solid State Drive, ya que el 480 GB solicitados es la capacidad del disco duro libre una vez instalado el Sistema operativo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 75

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 76

ANEXO TECNICO 3 - Servicio aprovisionamiento de equipos de computo y perifericos Equipo Portatil - Memoria RAM Se solicita a la entidad que la memoria instalada sea 16 GB de memoria (1x16) que es el estnadar de configuracion recomendado para equipos notebboks corporativos con el fin de dejar un Slot libre para futuro crecimiento y El equipo debe soportar crecimiento maximo hasta 32 GB el cual es elestnadar de crecimiento de Memoria RAM para equipos de Computo de la referencia que solicita Enterritorio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 76

En la ficha técnica se solicitan especificaciones mínimas. Estas especificaciones pueden ser superadas sin afectar el precio para la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 77

- 6. Soporte de conexiones en stack Se le solicita a la entidad modificar dicho requerimiento de la siguiente forma:
- 6. Soporte de conexiones en stack

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















Permitiendo un mayor entendimiento del alcance de la funcionalidad, teniendo en cuenta que el concepto de stack es transversal al conocimiento de todos los fabricantes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 77

Revisada la observación, no encontramos solicitud de modificación o aclaración.

OBSERVACIÓN No. 78

Switch Core

14. Creación de VLANs por MAC, IP y Ethertype-based Deberá soportar la funcionalidad de Virtual-Wire. Se le solicita a la entidad eliminar dicho requerimiento, ya que la funcionalidad de Virtual-Ware hace parte de un estándar propietario de unos cuantos fabricantes, permitiendo a la entidad una mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 78

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico, al igual que no son exclusivos de un único fabricante.

OBSERVACIÓN No. 79

Switch Core

22. Emgency location identifier numbers (ELINs) en LLDP-MED. Se le solicita a la entidad modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

22. Soporte de LLDP.

El protocolo LLDP es una funcionalidad abierta de la industria, permitiendo una mayor claridad de los oferentes, la funcionalidad ELIN es usada por pocos fabricantes, limitando la pluralidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 79

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico, al igual que no son exclusivos de un único fabricante.

OBSERVACIÓN No. 80

Switch de Core, mencionan lo siguiente:

37. MAC-IP binding

50. ERSPAN

56. Soportar Tecnología Wake On Lan

66. Time-Domain Reflectometer (TDR). Se le recomienda a la entidad eliminar dichas funcionalidades ya que son funcionalidades no escenciales para el funcionamiento de la red, se puede brindar aseguramiento de la red, como es el manejo del port security, para la captura de flujos es posible hacerlo por Sflow o SPAN, permitiendo una mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 80

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnico.

OBSERVACIÓN No. 81

Access Point:

Potencia Máxima de al menos 23 dBm

Sensibilidad RX de al menos -84 dBm Se recomienda a la entidad modificar este requerimiento de la siguiente manera: 2.4 GHz band: +20 dBm (18dBm per chain)

5 GHz band: +20 dBm (18 dBm per chain)

No es una funcionalidad primordial está modificación y permite una mayor participación de los oferentes en este proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 81

No se acepta la observación, se solicitan estas características como requerimientos mínimos en pro de la calidad de servicio esperado.

OBSERVACIÓN No. 82

Cuadrante de Gartner Se solicita a la entidad exigir a todos los oferentes que las marcas ofertadas se encuentren en el cuadrante de lideres de redes cableadas e inlambricas de infraestructura LAN y WLAN del año 2020, para asegurar la calidad de la plataforma instalada por parte de los oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 82

No se acepta la observación, toda vez que podría limitar la participación de fabricantes.

OBSERVACIÓN No. 83

Controladora en Alta Disponibilidad Se le solicita amablemente a la entidad considerar un esquema de alta disponibilidad activo-activo, asegurando que ambas controladoras se utilicen balanceando la carga inalambrica de los usuarios y aprovechando el 100% de los recursos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 83

Se acepta la observación y se ajustará la descripción en el anexo técnico

OBSERVACIÓN No. 84

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















VIGILADO





8. ACTIVIDADES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y MANTENIMIENTO Se solicita a la entidad exigir a todos los oferentes que se realice la certifiación del cableado Categoría 6a.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 84

Se acepta la observación y se ajustará la descripción en el anexo técnico

OBSERVACIÓN No. 85

El contratista deberá garantizar la conexión de Internet y Datos y contar con los canales e infraestructura que se requieran para su correcto funcionamiento en alta disponibilidad en servicio de respaldo con ISP diferente al principal. Se soicita a la entidad, permitir que el ISP realice la prestación del HA mediante la implementación de canales en anillos diferentes con proveedores alternos, que garanticen la funcionalidad. El contemplar canales con HA con diferente proveedor, encarece los costos por cross-conexión en el datacneter, costo que se ve reflejado por el proveedor de ISP principal. Recomendamos a la entidad tener presente que el diseño actual de la conectividad WAN permite el HA mediante anillos diferentes por el mismo proveedor. En este caso el protocolo de BGP implmentado realiza el enrutamiento para mantener la disponibilidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 85

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos.

OBSERVACIÓN No. 86

La infraestructura de comunicaciones deberá estar soportada completamente en fibra óptica y tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching – Intercambio de Multiprotocolo), contando con las debidas redundancias en los anillos de fibra óptica que provean el servicio, así como en los dispositivos de hardware que soporten el servicio y se debe dar constancia de esto por escrito a Enterritorio, con el fin de garantizar integridad y alta disponibilidad en las comunicaciones entre los dos puntos. Se soicita a la entidad, permitir que el ISP realice la prestación del HA mediante la implementación de canales en anillos diferentes con proveedores alternos, que garanticen la funcionalidad. El contemplar canales con HA con diferente proveedor, encarece los costos por cross-conexión en el datacneter, costo que se ve reflejado por el proveedor de ISP principal. Recomendamos a la entidad tener presente que el diseño actual de la conectividad WAN permite el HA mediante anillos diferentes por el mismo proveedor. En este caso el protocolo de BGP implmentado realiza el enrutamiento para mantener la disponibilidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 86

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos.

OBSERVACIÓN No. 87

Los canales de comunicación deben prestar el servicio en routers independientes y funcionamiento en alta disponibilidad en servicio de respaldo con ISP diferente al principal. Se solicita a la entidad permitir que se agrupen los canales en routers que garanticen la funcionalidad de HA mediantes protocolos de enrutamiento BGP entre ellos. Estos routers deberán tener

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















altas capacidades de trafico y garantizar la redundancia respectiva en potencia electrica, adminsitración y puertos para permitir consolidar los canales. Actualmente se poseen routers independientes por cada canal, lo que se refleja en varios equipos que realizan la misma labor que se peuden usar con 2 o 4 routers de gran capacidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 87

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos.

OBSERVACIÓN No. 88

Desarrollar las actividades de Implementación del protocolo IPv6 a la infraestructura de red y servicios internos de la entidad en coexistencia con IPv4 según lo establece la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 88

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 89

Garantizar a la Entidad que la infraestructura de red y elementos soportan y son compatibles con IPv6. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 89

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 90

Habilitar el direccionamiento IPv6 para cada uno de los dispositivos que conforman la infraestructura de red de la entidad, en coexistencia con el segmento IPv4 existente. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 90

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 91

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Realizar pruebas y validaciones necesarias para garantizar que los servicios que están operando en IPv4 no se verán afectados en su funcionamiento y rendimiento por la implementación de configuraciones del protocolo IPv6. Adicionalmente registrar una bitácora de desempeño de los servicios comparando su desempeño en protocolo IPv4 e IPv6. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPv4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 91

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 92

Realizar todos los cambios y configuraciones necesarios a nivel de la infraestructura de red para garantizar el acceso a los servicios desde las redes LAN y WIFI con internet en protocolo IPv6. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 92

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 93

Implementar políticas de seguridad en la infraestructura de red para evitar que estos sean vulnerados a través cualquier tipo de técnica por un atacante que pueda afectar la normal operación de los servicios tecnológicos que presta la Entidad, así como las recomendaciones citadas de acuerdo a la Guía de aseguramiento del protocolo IPv6, desarrollada por MinTIC. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 93

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 94

Ejecutar la configuración de las pruebas piloto de IPv6 usando el esquema de doble pila o dual stack implementando escenarios seguros con el fin de evitar traumatismos en el normal funcionamiento de la red y de los servicios que allí operan. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 95

Realizar las actividades de transición de protocolo IPv6 a IPv4 permitiendo la coexistencia de las aplicaciones, infraestructuras y servicios a intervenir bajo los protocolos tanto de IPv4 como de IPv6, en modalidad de transición en doble pila. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 95

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 96

Trabajar en coordinación con el grupo de tecnologías de la información de ENTerritorio, el proveedor de servicios de internet (ISP) y proveedores que tengan ENTerritorio para establecer el enrutamiento y/o configuraciones, buenas prácticas y recomendaciones con el fin de garantizar la generación de tráfico IPv6 por medio de estos canales. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 96

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 97

Coordinar las ventanas de mantenimiento que sean necesarias desarrollar en horario no hábil de manera que la operación de la entidad no se vea afectada por estas implementaciones con el grupo de Tecnologías de la información de ENTerritorio.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 97

Revisada la observación, no encontramos solicitud de modificación o aclaración.

OBSERVACIÓN No. 98

Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en la infraestructura de red de la Entidad en un ambiente que permita empezar a generar tráfico de IPv6 de la entidad hacia Internet y viceversa. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la quía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 99

Realizar las pruebas de funcionalidad del protocolo IPv6 frente a las políticas de seguridad perimetral, de la infraestructura de red. servidores de comunicaciones y equipos de comunicaciones y presentar el Informe de las pruebas realizadas. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 99

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 100

Al momento de las pruebas de funcionalidad se debe realizar el afinamiento de las configuraciones de hardware, software de la infraestructura de red de la Entidad, con base en la información resultante de las pruebas

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 100

Revisada la observación, no encontramos solicitud de modificación o aclaración.

OBSERVACIÓN No. 101

Generar y presentar a la Entidad el inventario de la infraestructura de red, servicios y equipos de red, actualizarse con cada cambio que se requiera y con el esquema de funcionamiento y configuración de IPv6 Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 101

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 102

Definir un plan de Contingencia en caso de presentarse inconvenientes de indisponibilidad de la infraestructura de red de la Entidad con las Implementaciones requeridas de IPv6. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 103

Realizar la explicación de los resultados y configuraciones finales, producto de la implementación IPv6 alcanzada, esto con el fin que la Entidad en cabeza del grupo de Tecnologías de la Información pueda continuar con el soporte, mantenimiento y gestión de los activos TIC bajo IPv6. Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 103

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 104

Documentar todos los procesos técnicos realizados de manera que se formalice una bitácora de cambios e historial de procesos ejecutados en la infraestructura de red para la implementación del modelo en doble pila, adicionalmente cumplir con lo exigido por el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 Se siguere a la entidad revisar este ítem debido a que la red de la entidad solo esta implementada en IPV4. Debe tenerse en cuenta el cronograma, implementación de la guía de MINTIC, el cual deberá ser deinido en conjunto con la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 104

No se acepta la observación, los requisitos técnicos mínimos solicitados son los requeridos por la entidad en los anexos técnicos, en donde se contempla la implementación por parte del contratista en lo solicitado por MINTIC.

OBSERVACIÓN No. 105

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos. En el numeral 5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE del Anexo 7 en el párrafo "El servicio de soporte en sus distintos niveles deberá ser prestado para todos los activos informáticos arrendados y para los de propiedad de la ENTerritorio, tales como: computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras, escáneres, proyectores, sistemas de almacenamiento, UPS, lectores de código de barras, software de Sistema Operativo, software de ofimática, software de aplicativos, equipos de video conferencia, entre Solicitamos muy amablemente a la entidad la cantidad de dispositivos en inventario y cuantos de ellos se encuentran en garantía.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 105

La línea base de los dispositivos se encuentra descrita en los anexos técnicos para los ítems:

- ANEXO TECNICO 1: Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07













- ANEXO TECNICO 1: Infraestructura de Archivo Central Histórico ACH
- ANEXO TECNICO 1: SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 1: SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DATOS CCB DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 3 -Especificación de cantidades.

El detalle de la información del inventario será entregado al contratista bajo acta.

OBSERVACIÓN No. 106

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos En el numeral 5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE del Anexo 7 en el párrafo "El servicio de soporte en sus distintos niveles deberá ser prestado para todos los activos informáticos arrendados y para los de propiedad de la ENTerritorio, tales como: computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras, escáneres, proyectores, sistemas de almacenamiento, UPS, lectores de código de barras, software de Sistema Operativo, software de ofimática, software de aplicativos, equipos de video conferencia, entre otros." Solicitamos muy amablemente a la entidad la cantidad de dispositivos de alistamiento

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 106

La línea base de los dispositivos se encuentra descrita en los anexos técnicos para los ítems:

- ANEXO TECNICO 1: Infraestructura del Centro de Datos Básico CCB
- ANEXO TECNICO 1: Infraestructura de Archivo Central Histórico ACH
- ANEXO TECNICO 1: SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LAS UPS DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 1: SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS BASICO CCB Y EL ÁREA DE UPS DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PRUEBAS DE AGENTE PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE DATOS CCB DE ENTERRITORIO
- ANEXO TECNICO 3 -Especificación de cantidades.

El detalle de la información del inventario será entregado al contratista bajo acta.

OBSERVACIÓN No. 107

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos General Se solicita amablemente a la entidad suministrar la volumetría de casos y llamadas en horas pico, debido a que no se encuentra esa información en el Anexo 7 Mesa integral de servicios de Tecnología.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Casos en Horas pico:

Cambios:

am= 8 a 9(promedio trimestral 2)

pm= 4 a 5 (promedio trimestral 2)

Incidentes:

am= 8 a 11(promedio trimestral 7)

pm= 3 a 6 (promedio trimestral 7)

Requerimientos:

am= 9 a 12(promedio trimestral 217)

pm= 3 a 5 (promedio trimestral 291)

OBSERVACIÓN No. 108

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnológicos En el numeral 2. CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE LA MESA DE SERVICIOS del Anexo 7 dice "El Contratista deberá administrar, configurar y gestionar la herramienta de gestión de mesa de servicios provista por la Entidad" Solicitamos a la entidad confirmar si según el entendimiento ENTERRITORIO suministrará la herramienta de gestión de la mesa de ayuda, y si la entidad realizará las parametrizaciones respectivas, cambios de versión y soporte del licenciamiento.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 108

ENTERRITORIO suministrará la herramienta de gestión de la mesa de ayuda. Las parametrizaciones respectivas, cambios de versión y soporte del licenciamiento de la herramienta de gestión de mesa deben ser administrados, configurados y gestionados por la mesa de ayuda del contratista.

OBSERVACIÓN No. 109

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos En el numeral 1. SOPORTE NIVEL 1 Y NIVEL 2 del Anexo 7 dice "como mínimo con seis (6) especialistas de mesa de servicios". Solicitamos amablemente a la entidad permitir que la cantidad de técnicos dedicados en sitio y en Mesa sean definidos por el contratista sin necesidad de exigir un cantidad especifica como lo solicita el anexo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 109

En el documento de caracterización de la necesidad y sus anexos se solicita personal mínimo para la ejecución del contrato, las mismas se efectuaron con base a la magnitud del proyecto y las necesidades que se plantean, se aclara así mismo que estas especificaciones pueden ser superadas sin generar un costo adicional a la entidad. Por lo anterior no se acepta la solicitud.

OBSERVACIÓN No. 110

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos En el numeral 6 ACTIVIDADES DE LA MESA INTEGRAL DE SERVICIOS ítem ACTIVIDADES ESPECIALISTAS MESA DE AYUDA Anexo 7 en el párrafo "Validar la categorización del incidente y reportar en la herramienta de la Mesa de Ayuda y en caso de ser necesario realizar el cambio de categorización." Solicitamos amablemente a la entidad el suministro de la categoría de los casos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 110

las categorías de los casos están descritas en el numeral 5. CATALOGO DE SERVICIOS BASE del anexo técnico 7

OBSERVACIÓN No. 111

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos General Solicitamos amablemente a la entidad indicar el tiempo promedio de duración de la llamada (TMO) en la mesa de ayuda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 111

Estas cifras no se permiten extraer de la telefonía actual.

OBSERVACIÓN No. 112

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos General Solicitamos a la entidad confirmar si la telefonía y los canales de voz será suministrados por ellos para el servicio de la mesa integral de servicios.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 112

ENTerritorio permite el uso de la telefonía y canales de voz de la Entidad, sin embargo, cualquier servicio de llamadas a larga distancia, celular, etc. no se admite desde los servicios de Telefonía de ENTerritorio.

OBSERVACIÓN No. 113

ANEXO TECNICO 7 - Mesa integral de servicios tecnologicos General Solicitamos amablemente a la entidad indicar en la cantidad de los casos cuales son incidentes y cuales requerimientos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 113

La cantidad de casos registrados son:

CAMBIO=44

2020=28

2021=16

INCIDENTE=423

2020=211

2021=212

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















eterritori

REQUERIMIENTO DE SERVICIO=17378

El emprendimiento

es de todos

2020=13386

2021=3992

OBSERVACIÓN No. 114

Terminos y Condiciones El prepliego de condiciones en numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, establece como requisito:

Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

NOTAS:

La experiencia aportada para acreditar la Línea de Servicio No. 1 - Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública, deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso. Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminado. Con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos sea considerada modificar la experiencia del item 1, dado que los proyectos que involucran nube publica son servicios directamente prestados por las empresas especializadas de estos servicios, tales como: Telcos, Microsoft, AWS, Google y otros; esto se refleja directamente para los integradores, que es nuestro caso, donde poseemos la experiencia y respaldo para atender este tipo de proyectos, pero no es posible alcanzar a certificar el reguisito del 20% del valor del presupuesto, en este ítem de experiencia.

Para los servicios que requiere la entidad, al dimensionar el servicio de nube el porcentaje de participación con respecto a la totalidad de los servicios que solicita ENTERRITORIO corresponde aproximadamente a un 5% del presupuesto.

Por lo anterior solicitamos que acorde con el peso de esta línea dentro del presupuesto, por lo cual solicitamos no limitar la experiencia de este ámbito a un porcentaje o monto especifico.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 114

Se acepta parcialmente la observación, en tal sentido se ajustará lo pertinente dentro del documento F-PR-26 Caracterizacion de la necesidad y en el Documento F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 115

Terminos y Condiciones El prepliego de condiciones en numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, establece como requisito:

Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

NOTAS:

La experiencia aportada para acreditar la Línea de Servicio No. 1 - Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública, deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso. Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminado. De no ser

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















posible atender la solicitud 1, sugerimos independizar en el cumplimiento del item No. 1 de experiencia los servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento de infraestructura y prestación de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas, de manera completamente independiente de los servicios de nube publica de forma que pueda ser una guinta certificación sin porcentaje o valor mínimo a cumplir.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 115

Se acepta parcialmente la observación, en tal sentido se ajustará lo pertinente dentro del documento F-PR-26 Caracterizacion de la necesidad y en el Documento F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 116

Terminos y Condiciones El prepliego de condiciones en numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, establece como requisito:

Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública.

NOTAS:

La experiencia aportada para acreditar la Línea de Servicio No. 1 - Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública, deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso. Cuando la actividad requerida como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), deberá presentar el valor de la actividad requerida debidamente discriminado. Solicitamos a la entidad considerar que la experiencia sea ampliada y para las solicitudes 1 y 2 citadas anteriormente, se permita certificar la prestación de servicios de nube publica y/o nube privada

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 116

Se acepta parcialmente la observación, en tal sentido se ajustará lo pertinente dentro del documento F-PR-26 Caracterizacion de la necesidad y en el Documento F-PR-27 Documento de Condiciones Adicionales del presente proceso de selección.

OBSERVANTE No. 8 – ECOMIL (OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA)

OBSERVACIÓN No. 1

Asunto: Penalidades Enterritorio INVITACIÓN ABIERTA INA-018-2021

Buenos días,

Con respecto al proceso en referencia y acorde a lo contemplado en los pliegos de condiciones agradecemos tener en cuenta la siguiente observación:

El tema de penalidades está bastante alta, para los servicios de Infraestructura Centros de Datos, Infraestructura de Seguridad, Servicio de canales y hace que el proyecto no sea tan atractivo para ningun operador, ya que el tiempo de indisponibilidad es de tan solo 2,16 horas o 129,6 minutos al mes para no recibir ningun valor por dicho servicio.

Solicitamos comedidamente revisar la tabla de penalidades a una con descuento del 100% a una disponibilidad del 99,0%.

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















11. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

NOMBRE ANS	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN CCP Y CCA		
DEFINICIÓN:	La indisponibilidad es el número total de minutos, durante el mes contratado, en los que el servidor no está disponible, dividido en el número total de minutos en el mes contratado. La medición la hace el contratista monitoreando permanentemente el servidor durante el mes. Los resultados del monitoreo son mantenidos por el contratista para que puedan ser consultados por ENTerritorio en cualquier momento durante la duración del contrato.		
	La información mantenida por el contratista le debe permitir a ENTerritorio verificar la disponibilidad histórica del servicio en los meses anteriores y durante el mes en curso.		
MEDICIÓN:	$\left(1 - rac{ ext{Número total de minutos en que el servicio no está disponible}}{ ext{Número de días en el mes contratados x 24 horas x 60 minutos}} ight)$ X 100		
	DISPONIBILIDAD EXIGIDA ≥ 99.98 %		

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

En relación con la presente observación, es preciso indicar que no es procedente modificar la calidad del servicio requerido y solicitado por la entidad en los anexos técnicos. En tal sentido, y considerando que el porcentaje SLA establecido es crítico y debe garantizar de forma transversal la operación de la plataforma tecnológica, no se realizaran cambios en este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 2

De igual manera el presupuesto para este proyecto esta demasiado justo para los requerimientos que contempla el mismo y podría ser un riesgo para la entidad que ningún oferente pueda presentar propuesta al mismo. Consideramos necesario validar los requerimientos técnicos y/o el presupuesto.

Agradecemos tener en cuenta nuestra observación.

Cordial saludo,

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

En relación con la presente observación, es preciso indicar que el presente proceso de selección esta avalado por el correspondiente estudio de mercado que dio lugar al Presupuesto Oficial Estimado – POE, dentro del cual se establecieron los precios unitarios, el valor del IVA y el plazo de ejecución contractual.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.

OBSERVANTE No. 9 – ETB (OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA) OBSERVACIÓN No. 1

Buenas Tardes

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Reciban un cordial saludo, la ETB en aras de poder participar en el proceso INVITACIÓN ABIERTA INA-018-202, solicitamos muy respetuosamente la modificación de los siguientes puntos, de antemano agradecemos su atención y quedamos muy atentos a sus comentarios.

1. Indicadores Financiero

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que nos ocupa corresponde a bienes y servicios del sector de las Telecomunicaciones, es preciso mencionar que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Licitación que permitió seleccionar los proveedores para la prestación de Servicios de Conectividad, proceso estimado en 270 mil millones de pesos, estableció: "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compra pública, por lo cual los requisitos habilitantes no pueden ser una forma de restringir la participación en los procesos de Contratación. Los indicadores financieros negativos reflejan la inversión intensa en infraestructura y tecnología y la alta depreciación de los activos, que son características propias de los posibles proveedores de servicios de conectividad". Bajo esa premisa Colombia Compra convirtió en proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Conectividad por los próximos tres años, a operadores de telecomunicaciones que para ese año tienen incluso, indicadores financieros negativos.

ETB hizo una gran apuesta estratégica al adquirir nuevas redes de fibra óptica, televisión digital y teléfonos móviles, además de otros proyectos, lo cual representó inversiones de \$2,1 billones en el período, suma equivalente a la mitad de los activos hoy, los cuales generaron importantes depreciaciones que afectaron la utilidad operacional. Sin embargo, en los últimos dos años, esta situación fue superada y ahora con una utilidad positiva se reportaron indicadores positivos en el RUP con información financiera del 2019 y 2020

Para este caso particular, solicitamos modificar los siguientes indicadores financieros, de tal forma que permita participar a una mayor cantidad de oferentes:

INDICADOR	INDICADOR ETB a 31 Diciembre 2020
RAZON DE COBERTURA	0,39
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0,00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,00

La entidad contratante busca con la definición de indicadores dentro del proceso, garantizar la capacidad financiera que le permitirá responder a los compromisos que se adquiera una vez firmado el contrato. Estos compromisos, están directamente ligados al Ebitda (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones), a la liquidez y al nivel de endeudamiento y es adecuado contar con una la rentabilidad sobre el activo o patrimonio positivos. El Ebitda al cierre del año 2020 fue de \$443 (Cifras en miles de millones de pesos)

ETB es una empresa sólida financieramente y esto se refleja en el adecuado nivel de endeudamiento. Esta información puede ser verificada en el siguiente link https://etb.com/corporativo/UploadFile/Resultados/2019-04-01-16-35-38 Reporte integrado-2018.pdf, donde podrán identificar claramente el crecimiento de la compañía.

Para finalizar, la entidad contratante debe tener en cuenta que de no modificarse el anterior requisito exigido en el pliego, se estaría restringiendo la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente para ejecutar el contrato. Al respecto, es pertinente recordar que la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, señaló que "La Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07















jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)"

Por su parte, el Consejo de Estado en concordancia con lo anterior, señaló que "El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.

La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta." (CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011). Radicación: 63001-23-31-000-1998-00752-01)

o en su defecto incluir el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, para que nos puedan evaluar los mejores indicadores de los últimos 3 años.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se acogerá parcialmente su observación, aclarándose igualmente que se debe tener en cuenta el presupuesto y el nivel de complejidad del proceso a contratar considerándose indispensable exigir un nivel mínimo de liquidez y capital de trabajo por parte de los oferentes. Por lo anterior los indicadores propuestos inicialmente, se flexibilizarán guardando la proporcionalidad de la capacidad financiera de las empresas del sector.

Lo anterior se verá reflejado en el documento de Términos y Condiciones, en el numeral 5.2. Adicionalmente, la entidad aclara que efectuara la evaluación financiera de conformidad con las disposiciones del Decreto 579 de 2021 para garantizar la inclusión y mayor participación de proponentes.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Técnico

Agradecemos que en el numeral 4.3.1 quede de la siguiente manera

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















El oferente deberá contar con experiencia específica en la prestación del servicio en alguna de las siguientes actividades:

- 1. Prestación de servicios de administración, operación, soporte y mantenimiento infraestructura y Prestación de servicios de centros de cómputo para ambientes productivos y de pruebas y nube pública. 2. Prestación de servicios de implementación, gestión y monitoreo de servicios de seguridad SOC, WAF, NAC y DLP.
- 3. Prestación de servicios de aprovisionamiento o alquiler o arrendamiento de equipos de cómputo y periféricos.
- 4. Prestación de servicios de LAN y wifi donde se evidencie la ejecución de actividades de implementación, servicio de soporte, operación y monitoreo de los componentes tecnológicos de estas redes.
- 5. Prestación de servicios de movilidad integra donde se implementó servicios de telefonía IP
- 6. Prestación de servicios de implementación o suministro de canales de comunicación o canales de internet o prestación de servicios de conectividad a internet
- 7. Prestación de servicios de mesa de servicios tecnológicos o mesa de ayuda.
 - en cuanto a la experiencia se debe solicitamos eliminar el requisito de Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente, ya que en su generalidad en las certificaciones no colocan dicha información pese a que se realice la solicitud para la expedición de la misma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

En cuanto a su solicitud la entidad modificará el requisito exigido para la experiencia habilitante lo cual podrá ser constatado en el documento de Términos y Condiciones.

Elaboró:

Felipe Andres Vaca Cortes

Profesional Grupo de Planeación Contractual

Cesar Leonardo Monroy Ávila

Gerente Máster Grupo Tecnologías de la Información

LEIDYYINETHMORABUITRAGO

Leidy Yineth Mora Buitrago

Profesional Grupo Tecnologías de la Información

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07

















Consolidó Comité Evaluador:

Técnico Comité Evaluador

Xavier Andrés Medina Martínez Jurídico Comité Evaluador

Alejandro Sebastian Peña Mora Financiero Comité Evaluador

Versión: 1 Vigencia: 2021-01-07













